BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 19 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6477

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Licencias y nombramientos

Nº 490

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese sesenta y cuatro días de licencia, por enfermedad, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Leonardo Cúndari; cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, y por enfermedad, al Auxiliar de 3ª de la Sección Toma de Razón de la Contaduría General, D. Carlos Bogliolo.

Art. 2º Nómbrase:

En la Aduana de la Capital. — Ayudante de Guardacostas, en reemplazo de D. Mario Varangot, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de Liquidaciones, D. Augusto Valls; en su lugar, al Auxiliar de Rivera, D. Andrés Scasso Peralta; en su reemplazo, al Guardapiso D. Saturnino Cascallares, y en vez de éste, al Guardián cesante don Benito Iglesias; Guardapiso, en reemplazo de D. Alberto Colón, que falleció, al Guardián cesante D. Raúl Gailusso; Auxiliar de Rivera, en lugar de D. José Casado Rubio, que falleció, al Guardapiso D. Daniel Starace, y en su reemplazo, al Guardián cesante don Catalino Rito Cabanilla; Ayudante 1º de la Sección Control y Pagos, al Escribiente de Liquidaciones de la Aduana de La Plata, D. Máximo Rivero Maza (hijo), y en su reemplazo, al Ayudante 1º de la Sección Control y Pagos, D. Domingo P. Taruella.

En la Administración General de Impuestos Internos. — Subinspector de 4ª del Personal de Inspección, en reemplazo de D. Raúl Dantiacq, que no se presentó a hacerse cargo de su puesto, al Escribiente de la Oficina de Valores, D. Jorge Máspero Castro; en su lugar, al Escribiente interino don Eduardo Togliani; y en su reemplazo, interinamente y mientras dure la licencia acordada al Escribiente D. Rómulo Castro Guzmán, al empleado interino cesante D. Máximo Covache; Subinspector de 1ª del Personal de Inspección, en reemplazo de D. Enrique A. Ghiselli, que falleció, al Subinspector de 1ª interino D. Eleodoro Cruz Belvís; Oficial 1º de Contaduría, en lugar de don Saturnino Pérez Ferreira, que fué jubilado, al Administrador de la Aduana de Colón, D. Juan C. Villanueva.

En la Aduana de Colón. — Administrador, en reemplazo de D. Juan C. Villanueva, que es trasladado, al Jefe del Resguardo, D. Cándido Brunel; y en su lugar, al Vista de 5ª, D. Alfredo B. Ahumada.

En la Aduana de Bahía Blanca. — Guarda de 1ª del Resguardo, al Escribiente de Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. José Muñoz Alcántara, y en su lugar, al Guarda 1º de la Aduana de Bahía Blanca, D. Jorge Cerenich.

En la Aduana de Gualeguaychú. — Liquidador de 4ª al Guarda de 1ª del Resguardo, D. Luis Doello Jurado, y en su reemplazo, al Liquidador de 4ª, D. Simón Elías.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante. — Guarda de 3ª del Resguardo, en reemplazo de D. Roque Campí, que fué ascendido, al Guarda cesante de la Aduana del Paraná, don Leónidas S. Ramós.

En la Receptoría de Rentas de Posadas. — Escribiente, en reemplazo de D. Eduardo Sandoval, que renunció, a D. Francisco Cía Esteves.

En la Receptoría de Rentas de Barranqueras. — Guarda de Empresa Particular, en reemplazo de D. Mariano Macaya, a quién se declara cesante por no haberse presentado a ocupar su puesto, al Guarda del Resguardo de la Receptoría de Formosa, D. Antonio Sánchez Almagro.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate. — Escribiente, a D. José Azaretti (hijo).

En la Aduana de la Capital. — Guardapiso, en reemplazo de D. José Cenobio, que queda separado de su puesto por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones, al Guardapiso cesante D. Félix García; Ayudante del Resguardo, en reemplazo de D. José María de los Santos, que falleció, al Escribiente de la Oficina de Inspecciones, D. Dante Torraca; en su lugar, al Auxiliar de Rivera, D. Antonio Giacovino; y en su reemplazo, al Guardián cesante D. Luis García Macías.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ

Licencias y nombramientos

491

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias:

En la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por enfermedad, al Escribiente de Contaduría, D. Guillermo Gibson; cuarenta y un días, con goce de sueldo y por enfermedad, al Ajustador de Talleres, D. Manuel Pardo.

Art. 2º Prorrógase por cuatro meses y medio, sin goce de sueldo y por enfermedad, la licencia acordada al Guardaalmacén de 2ª de la Aduana de La Plata, D. José M. López.

Art. 3º Nómbrase:

En la Contaduría General. — Secretario del Tribunal de Cuentas, en reemplazo de D. Manuel Bidau, que falleció, al Contador Fiscal de la Sección Contadores Fiscales, D. Manuel Alvarez Reynolds.

En la Adminsitración General de Impuestos Internos. — Jefe de la División Control de Alcohol y Azúcar, al Inspector de Zona del Personal de Inspección, D. Luis Vásquez Arguibel, y en su reemplazo, al Jefe de la División Control de Alcohol y Azúcar, D. Juan A. Albarracín.

En la Receptoría de Rentas de Cachí. — Receptor, en reemplazo de D. Wenceslao Lozano, que se jubila, a don Juan Senobio Valdez.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Licencias

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

492

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata:

Cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Marinero de las grúas flotantes, don Francisco Di Melio; cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por enfermedad, al Peón de los Depósitos Fiscales, D. Agustín I. Díaz; sesenta y ocho días, por enfermedad, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y los restantes sin él, al Peón de los Depósitos Fiscales, D. José Pérez Ramallal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel de Tierra del Fuego. — Licencia al Secretario

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

Exp. G-776. — Visto el telegrama adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Secretario de la Cárcel de Tierra del Fuego, D. Miguel Rivara.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Prórroga de licencia a un Encargado de Sección.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

Exp. F-101. — Visto el precedente informe de la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase sin goce de sueldo, por el término de dos meses o sea hasta el 6 de Octubre próximo, la licencia acordada al Encargado de Sección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, D. Pablo León Funes, designándose para desempeñar interinamente el puesto, al Auxiliar don Angel Yriodo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 73. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

Exp. C-617. — Visto lo informado por la Excma. Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 73, en reemplazo de D. Jorge Cruz cuya renuncia se acepta, al Escribano adscripto al mismo Registro, D. Alberto Domínguez Arteaga.

Art. 2º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano D. José Bernardo de la adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital, número 56.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima Formosa. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

Creo que V. E. puede aprobar las modificaciones efectuadas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, la que ya funcionaba con carácter de persona jurídica. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

Exp. L-32. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas, según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; y en atención al dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima «Formosa», en la forma que consigna la copia del acta corriente a fojas veintiocho (28) a treinta (30); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad J. I. Case Threshing Machine Company. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en que V. E. se sirva aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera de que se trata, con arreglo a lo que dispone el Art. 287 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

Exp. J-2004. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria, no contrarían las leyes de la República y se ajustan a las disposiciones vigentes; y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad «J. I. Case Threshing Machine Company» las reformas adoptadas en la forma que consignan las traducciones corrientes de fojas seis (6) a veinticinco (25).

La sociedad deberá previamente cumplir con lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario;

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad General Belga Argentina. — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1915.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la solicitud que se formula y creo que V. E. puede acordar autorización para su funcionamiento en la República de la sociedad anónima extranjera de que se trata, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 287 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

S-139. — Visto que los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria no contienen disposición alguna contraria a las leyes de la República, y ha cumplido, según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, lo dispuesto por los Arts. 287 y 319 del Código de Comercio; y en atención al dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Sociedad General Belga Argentina», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar sus funcionamiento a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas una (1) a noventa (90).

La sociedad, por esta autorización, queda sujeta a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

The River Plate Coal Company, Limited. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

Considero que las reformas sancionadas por asamblea debidamente constituída sobre los estatutos de la sociedad anónima de que se trata, pueden ser aprobadas por V. E. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

T-15. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera que peticiona, no contrarían las disposiciones de las leyes de la República, y han sido debidamente sancionadas, según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; y atento el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporadas a los estatutos de la Sociedad «The River Plate Coal Company Limited» (Compañía Carbonera del Río de la Plata, Limitada), las reformas adoptadas en la forma que expresa la traducción corriente de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y seis (76).

La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Colegio Nacional del Paraná. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por el Rectorado del Colegio Nacional del Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses al Profesor de Inglés del referido Establecimiento, don Fernando J. Breguet, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, al señor Alberto A. Netto, quién deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional del Azul. — Adjudicación de cátedra a un Profesor

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915.

Resultando de estas actuaciones que el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional del Azul, Dr. Lisandro Salas, tiene a su cargo tres cátedras con una tarea de veinticuatro horas semanales, lo que represente un exceso de trabajo que es equitativo remunerar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase, con imputación a la Ley Nº 9656, una cátedra de Ciencias y Letras al Profesor del referido establecimiento, Dr. Lisandro Salas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia a un empleado

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, al Ayudante de Ejercicios Físicos del referido establecimiento, Sr. Diógenes Battagliese, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al Profesor de la misma asignatura, Sr. Carlos Perrín, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela de Comercio de Tucumán. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses al Profesor de Estenografía y Dactilografía (dos cátedras) de dicho Establecimiento, Sr. Juan A. Sabaté, y desígnase para sustituirlo, entre tanto, a los Sres. Amado Romany y Juan Gramajo Figueroa, quiénes serán remunerados con los sueldos del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Superior de Comercio de Tucumán. — Restitución de cátedra a un Profesor.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, en la que solicita la reincorporación al personal docente de ese establecimiento, del Profesor Sr. Eduardo C. Carranza, que fué declarado cesante por supresión de una cátedra en el presupuesto del mismo, la que ha sido restablecida por Ley del H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Restitúyese al Sr. Eduardo C. Carranza, la cátedra de Historia y Geografía de que era titular en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, con antigüedad del 1º de Abril último, cuyo sueldo se imputará a la Ley Nº 9656.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta la terminación del presente curso escolar, a contar desde el 22 de Julio último, al Profesor de Ciencias Naturales (dos cátedras) del referido Establecimiento, Dr. Walther Schiller y desígnase para reemplazarle, entre tanto, en las cátedras mencionadas a los Dres. Franz Kuhn y Roberto Berler, quiénes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—

Ministerio de Hacienda

Fernández Luis. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

Decreto Nº 1446

Visto que D. Luis F. Fernández, Jefe del Resguardo de la Receptoría de San Antonio Oeste, se presenta solicitando que el importe de los sueldos que mensualmente le corresponden, le sean abonados por Tesorería General a su hijo Manuel M. Fernández, en vez de efectuársele por giro al decretarse las planillas respectivas, y

Considerando:

Que oída la Contaduría General, manifiesta que de accederse a lo solicitado, traería dificultades en el pronto despacho de las planillas, por cuanto se haría necesario para el caso, un informe mensual de la Receptoría respectiva, en el que se certificase los servicios que prestó el recurrente durante el mes, dadas las alternativas que pudieran ocurrirle en el desempeño de sus funciones,

Que por otra parte, las operaciones de deducción que habría que practicar en los ajustes mensuales, una vez confeccionados éstos, de conformidad con la Ley de Presupuesto, de la cual no podría prescindirse, ocasionarían siempre una demora en la tramitación de los mismos,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese al recurrente y fecho, pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

CARBÓ.

Manini José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

Nº 1445

Visto que D. José Manini, ex Guarda Cambios de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicita se le abone el importe de un mes de sueldo, en virtud de habérsele declarado cesante del empleo que desempeñaba, por razones de economía, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio ppdo., se dispone que para tener derecho, en caso de cesantía, a los beneficios que acuerda el Art. 14 de la Ley Nº 2219, de Noviembre 15 de 1887, se requiere que los empleados civiles de la Administración Nacional hayan prestado en ella cuatro años de servicios como mínimum.

Que de los informes que obran en el adjunto expediente, resulta que el recurrente no reune las condiciones establecidas en el citado Acuerdo, no estando, por este motivo, comprendido dentro de los términos del artículo de la referencia,

Por estas consideraciones y lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

CARBÓ.

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

486

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 1º del corriente, la renuncia interpuesta por el Timonel Conductor de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, D. José Agustín Ghiotto; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 11 del

actual, a D. Alberto Eduardo Houlstón.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

CARBÓ.

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

487

Vistas las renuncias presentadas y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptanse con fecha 31 de Julio próximo pasado, las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Emilio Pereira y Santiago Ramella; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 1º del corriente, a los Marineros de la misma, Ramón Borda y Manuel Pujol, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

CARBÓ.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

494

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 10 del corriente, la renuncia interpuesta por el Maquinista de 1ª del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Aquiles Peracchi; y nómbrase en su reemplazo, al Guardacosta D. José Tallón, y en lugar de éste, al Guardián cesante D. Ignacio A. Luna, quienes lo reemplazan en la actualidad.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

CARBÓ.

Separación de un empleado

Buenos Aires, Agosto 13 de 1915.

485

Visto lo pedido, y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas en el informe que precede,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto al Maquinista de 2ª de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, D. Francisco E. Batista.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

CARBÓ.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal Ley Nº 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Julio de 1915.

Julio 1º—12907—Correo musical sudamericano. (Semanario musical ilustrado). Año I. Nos. 10 a 14. Buenos Aires, 1915.

Julio 2—12908—Historia del descuartizado en prosa y en versos. Francisco Dilfieri. Buenos Aires, 1915.

Julio 2—12909—Documentos del Archivo de Belgrano. (Museo Mitre). Tomos I a III. Buenos Aires, 1913-1914.

Julio 2—12910—Revista ilustrada del Río de la Plata. Año XXVI. Nos. 516 y 517. Buenos Aires, 1915.

Julio 2—12911—Boletín del Departamento Nacional del Trabajo. (República Argentina). Nº 31. Junio 30 de 1915. Buenos Aires, 1915.

Julio 2 — 12912 — Nosotros. (Revista mensual de letras, arte, historia, filosofía y ciencias sociales). Año IX. Tomo XVIII. Buenos Aires, 1915.

Julio 3—12913—Trento e Trieste italiane. Nº I. Buenos Aires.

Julio 5—12914—Etimología araucana. Idiomas comparados de la Patagonia. Lecturas y frasario araucano. Domingo Milanesio. Buenos Aires, 1915.

Julio 5—12915—Piropos. (Tango para piano). Martín Quijano. Buenos Aires.

Julio 5—12916—Mis amores. (Tango sentimental para piano y violín). Lucas Maza. Buenos Aires.

Julio 5—12917—Bolsillos desalquilados. (Tango argentino de actualidad para piano). Próspero Cimaglia. Buenos Aires.

Julio 5—12918—Rocío de perlas. (Skating para piano). David Gorzán. Buenos Aires.

Julio 6—12919—El Poema de Nenúfar. (Dibujos de Octavio Pinto). Arturo Capdevila. Buenos Aires, 1915.

Julio 6—12920—El Abogado de sí mismo. (Tratado de derecho usual para la República Argentina). XXª. edición completamente reformada con numerosos formularios. Emilio Daireaux y Jacques Daireaux Molina. Buenos Aires — París, 1915.

Julio 6—12921—La Ilustración Sudamericana. (Revista quincenal ilustrada para las repúblicas sudamericanas). Año XXIII. Nos. 539 y 540. Buenos Aires, 1915.

Julio 6—12922—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia. Año IV. Número 1-2-3. Buenos Aires, 1915.

Julio 6—12923—Memoria presentada al Honorable Congreso Nacional, por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Mayo de 1913 a Mayo de 1914. Tomo I. Anexo de Justicia. Buenos Aires, 1914.

Julio 6—12924—Resumen de cronología medioeval. (Instituto Nacional del Profesorado secundario). Publicaciones del Departamento de Historia y Ciencias Sociales. Nº 1). Herbert Koch. Buenos Aires, 1915.

Julio 6—12925—Decreto reglamentario de la Ley 9647. Vinos y naipes. (Impuestos Internos). Buenos Aires, 1915.

Julio 7—12926—Vals intermezzo. Op. 52, (para piano). Augusto A. Russo. Manuscrita.

Julio 7—12927—General Alvear. (Marcha para piano). Augusto A. Russo. Manuscrita.

Julio 7—12928—El Tapao. (Tango milonga para piano). José A. Grosso. Manuscrita.

Julio 6—12929—Fantasía-capricho (para piano). María Christina Borra. Buenos Aires.

Julio 7—12930—La Pericia Mercantil. (Revista de información comercial). Año II. Nº 14. Buenos Aires, 1915.

Julio 7—12931—Revista de ciencias comerciales y económicas. (Publicación mensual). Año I. Nº 2. Buenos Aires, 1915.

Julio 7—12932—Memoria del Ministerio de Marina correspondiente al ejercicio 1914-15. Presentada al H. Congreso de la Nación por el Ministro de Marina, Contraalmirante J. P. Sáenz Valiente. Buenos Aires, 1915.

Julio 7—12933—Explotación de los yacimientos de Comodoro Rivadavia. Ricardo Oneto. Buenos Aires, 1915.

Julio 8—12934—La Opinión americana sobre la guerra europea. Réplica al manifiesto de los profesores alemanes. Vertido al español por James Calder Angel. Samuel Harden Church. Buenos Aires, 1915.

Julio 10—12935—Pochita. (Tango para piano). Juan Lorenzo Labissier. Buenos Aires.

Julio 10—12936—Vibraciones del alma. (1er. vals lento para piano). Francisco Canaro. Buenos Aires.

Julio 11—12937—Carteles anunciadores de los cigarrillos Truco. Buenos Aires.

Julio 13—12938—Geografía física y humana de América. (Escrita de acuerdo con el nuevo programa de estudios). Eduardo Acevedo Díaz (hijo). Buenos Aires, 1915.

Julio 13—12939—Historia de la bandera. (Consejo General de Educación de la Provincia, Jujuy). Ricardo Rojas. Buenos Aires, 1915.

Julio 14—12940—Manyala como camina. (Tango para piano). Carlos Alberto Sbrazini. Manuscrita.

Julio 14—12941—Delirando. (Vals para piano). Guido Vanzina Pacheco. Buenos Aires.

Julio 14—12942—Al que raye. (Tango para piano). Antonio Basso. Buenos Aires.

Julio 14—12943—Triunfo del amor. (Tango brillante para piano). Juan Littvin. Buenos Aires.

Julio 14—12944—Mi patria. (Paso doble para piano). E. Matute. Buenos Aires.

Julio 14—12945—Luz que nulce. (Vals para piano). Alberto J. Moreno. Buenos Aires.

Julio 14—12946—Matinal. (Vals para piano). Jorge Bufano. Buenos Aires.

Julio 14—12947—La Pretenciosa. (Tango criollo para piano). Horacio G. Pettoressi. Buenos Aires.

Julio 14—12948—La Uruguaya. (Zamba para piano). Luis Bernstein. Buenos Aires.

Julio 14—12949—Almas que sufren. (Vals para piano). José Canada (hijo). Buenos Aires.

Julio 14 — 12950 — Noche estrellada. (Vals para piano). Julián Dibasto. Buenos Aires.

Julio 14 — 12951 — Luna-Park. (Tango para piano). Marcos A. Torres. Buenos Aires.

Julio 14—12952—Copo la banca. (Tango para piano). Marcos A. Torres. Buenos Aires.

Julio 14 — 12953 — La Brisa del Paraná. (Vals para piano). Pedro Sacheri. Buenos Aires.

Julio 14 — 12954 — Cangrejito. (Tango para piano). Antonio E. D'Agostino. Buenos Aires.

Julio 14 — 12955 — A defender su patria. (Tango para piano). María de las Mercedes Romero. Buenos Aires.

Julio 14 — 12956 — Tiko. (Tango para piano). V. J. M. Repetto. Buenos Aires.

Julio 14 — 12957 — La Carambola. (Tango criollo para piano). Arturo Bernstein. Buenos Aires.

Julio 14 — 12958 — Italia a Trieste. (Marcia patriottica italiana. Parole e música di. . . .) Mario L. Croppi. Buenos Aires.

Julio 15 — 12959 — Revista de ciencias económicas. (Publicación mensual). Año II. Nº 23. Mayo de 1915. Buenos Aires, 1915.

Julio 15 — 12960 — Nozze d'argento. (Bodas de plata). (Polca militar para piano). Rosa Merlini. Buenos Aires.

Julio 15 — 12961 — Instrucciones para la enseñanza de la caligrafía. Cuadernos «El Argentino». 2ª edición. María A. B. de Moragues. La Plata, 1915.

Julio 15 — 12962 — Hojas de caligrafía perforadas «El Argentino». Letra americana, redonda y gótica. Método y sistema de . . . . Blocks ayudantes y números 1 a 6. María A. B. de Moragues. La Plata, 1915.

Julio 15 — 12963 — Revista de ciencias comerciales. (Publicación mensual del «Colegio de Contadores Públicos de la Capital»). Año IV. Nos. 46 a 48. Buenos Aires, 1915.

Julio 16 — 12964 — Foglia caduta. (Vals lento. Música instrumentada). Alfredo Mazzucchi. Buenos Aires.

Julio 15 — 12965 — La Multa. (Tango para piano. Letra de Nicolás Granada. Música de. . . .) Eloisa D. de Silva. Buenos Aires.

Julio 16 — 12966 — La Política. (Tango para piano). Manuel Lunia. Buenos Aires.

Julio 16 — 12967 — La Maja de Maravillas. (Canciones de «La Goya». Versos de Eduardo Montesinos. Música de . . . .) Ricardo Yust. Buenos Aires.

Julio 16 — 12968 — Entre dos fuegos. (Tango para piano). R. Alberto López Buchardo. Buenos Aires.

Julio 15 — 12969 — ¿Y por qué no me querís? (Canción provinciana. Letra de Domingo Nocera Netto. Música de. . . .) Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Julio 15 — 12970 — El Diario Israelita. Año I. Nos. 161 a 186. Buenos Aires, 1915.

Julio 17 — 12971 — Territorios nacionales. (Organo independiente defensor de los intereses generales de los territorios). Año I. Nos. 12 y 13. Buenos Aires, 1915.

Julio 19 — 12972 — Revista de la Universidad de Córdoba. Año II. número 4. Córdoba, 1915.

Julio 19 — 12973 — Aritmética comercial (práctica y razonada). «Sistema Heller». Adaptada a los programas oficiales. Isaac Heller. Buenos Aires.

Julio 19 — 12974 — La Ciencia del niño. Nociones de puericultura e higiene infantil. (Prólogo del Dr. Genaro Sisto). Enrique Feinmann. Buenos Aires, 1915.

Julio 19 — 12975 — Elementos del pronóstico en la tuberculosis pulmonar. José I. Egües. Buenos Aires, 1915.

Julio 19 — 12976 — La Función social de nuestra generación. José M. Moner Sans. Buenos Aires, 1915.

Julio 19 — 12977 — Responsabilidad de los epilépticos. (Tesis para optar el título de profesor suplente de medicina legal en la Universidad de Buenos Aires). Javier Brandam. Buenos Aires, 1915.

Julio 19 — 12978 — El Boletín. Año XXVII. Nos. 354 y 355. Buenos Aires, 1915.

Julio 19 — 12979 — Derecho Civil, libro IV. (Entrega 2ª). División de los créditos activos y pasivos. Apuntes tomados en las clases del Dr. . . . (Universidad Católica). Salvador Fornieles. Buenos Aires, 1915.

Julio 19 — 12980 — Sognatrice. (Vals). Lindor Barraucos.

Julio 19 — 12981 — Un rêve. (Vals lente pour piano). Arturo Marchana. Buenos Aires.

Julio 20 — 12982 — Le Pas de la Marne. (Marche militaire). A. Thomas. Buenos Aires.

Julio 20 — 12983 — Nuevo método teórico práctico de lectura musical y de solfeo. Parte tercera. J. Gracioso Panizza. Buenos Aires.

Julio 20 — 12984 — Nuevo método teórico práctico de lectura musical y de solfeo. Parte quinta. J. Gracioso Panizza.

Julio 20 — 12985 — La Pastora. (Tonada sanjuanina. Dueto. Letra y música de. . . .) Saúl Salinas. Buenos Aires.

Julio 20 — 12986 — Stornelli montagnoli. (Canción popular toscana. Versi di Armando Gill. Música di. . . .) Alfredo Mazzucchi. Buenos Aires.

Julio 20 — 12987 — Campanela. (Creaciones de «La Goya». Letra y música de . . . .) José Padilla. Buenos Aires.

Julio 20 — 12988 — Chula madrileña. (Creaciones de «La Goya». Música de. .) R. Caucci. Buenos Aires.

Julio 20 — 12989 — Agapito. (Creaciones de la genial tonadillera Aurora Jauffret «La Goya». Letra de M. F. Palomero. Música de . . . .) B. Terés. Buenos Aires.

Julio 20 — 12990 — Para la juventud. (Album Nº 1). (8 piezas fáciles para piano. Op. 21). Constantino Gaito. Buenos Aires.

Julio 20 — 12991 — Fiamma. (Mazurca para piano). V. J. Mª Repetto. Buenos Aires.

Julio 20 — 12992 — Las cívicas. (Mazurca para piano). V. J. Mª Repetto. Buenos Aires.

Julio 20 — 12993 — Touring Club Argentino. (Tango para piano). V. J. Mª Repetto. Buenos Aires.

Julio 20 — 12994 — El Clásico. (Tango para piano). J. V. Mª Repetto. Buenos Aires.

Julio 20—12995 — Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (República Argentina). Nº 1. Tomo XLV. Buenos Aires, 1915

Julio 20 — 12996 — Un gran problema español en América. — Vida política del emigrado. — Su acción y trascendencia. Justo S. López de Gomara. Buenos Aires, 1915.

Julio 20 — 12997 — Leçons de littérature rédigées conformément aux programmes officiels. (Cours de français. 4e. année) edition Louis Ardit, Buenos Aires, 1915.

Julio 21 — 12998 — Pena y amor. (Vals para piano). Augusto A. Russo. Manuscrita.

Julio 21 — 12999 — El Rodeo. (Comedia dramática en tres actos y en verso). Jaime Julio Moliné. Escrita a máquina.

Julio 21 — 13000 Lacras humanas o Los Parásitos. (Drama en prosa en tres actos). Carlos A. y Andrés Rota Negroni. Manuscrita.

Julio 22 — 13001 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año IV. 90 y 91. Buenos Aires, 1915.

Julio 22 — 13002 — Tratado de derecho administrativo. — Tomo I. Joaquín E. Malarino. Buenos Aires, 1915.

Julio 23 — 13003 — Un pueblo en armas. Sven Hedin. Buenos Aires, 1915.

Julio 23 — 13004 — Dante scoperto. Paradiso. Canto XXXIII. (Aggiunto al libro «Occhio alla trappola»). Antonio Luigi Rigoli. Buenos Aires, 1915.

Julio 23 — 13005 — Revista Farmacéutica. Año LVIII. Nº 7. Buenos Aires, 1915

Julio 23 — 13006 — José Miguel. (Tango porteño para piano). Francisco Demarco. Manuscrita.

Julio 23 — 13007 — Trieste redenta. (Marcia alpina. Parola di A. C. Sabatini. Música di . . .)) Pietro Sanguinetti. Buenos Aires, 1915.

Julio 24 — 13008 — Songe de printemps. (Valse lente). Alberto Etcheverry. Buenos Aires.

Julio 24 — 13009 — Mi amor no

muere. (Vals sentimental para piano). Alberico Spatola. Buenos Aires.

Julio 24 — 13010 — 17. (Tango milonga). Alberico Spatola. Buenos Aires.

Julio 24 — 13011 — Corte modelo. (Tratado teórico-práctico para el corte y confección de toda clase de prendas de vestir para señoras, caballeros y niños). 1ª. edición Rosa Camardo. Buenos Aires, 1915.

Julio 26 — 13012 — El cloroformo. (Tango dormilón para piano). Francisco Demarco. Manuscrita

Julio 26 — 13013 — Mi vida por la tuya. (Vals para piano). Juan Curci Manuscrita.

Julio 26 — 13014 — Cu-cu. (Two-setp para piano). Alfredo Mazzucchi. Buenos Aires.

Julio 26 — 13015 — Benjamina. (Letra Juan de la Crúz Ferrer. Letra de .) Alfredo Mazzucchi, Buenos Aires.

Julio 26 — 13016 — Contra la historia de El Descuartizado. (Composiciones poéticas). Francisco Difrieri. Buenos Aires, 1915.

Julio 27 — 13017 — Poesías escogidas. Poemas: La Fibra salvaje, Lázaro, Poesías líricas: El libro de las lágrimas, El libro de los cantos. Segunda edición cuidadosamente revisada. Ricardo Gutiérrez. Barcelona, 1914,

Julio 27 — 13018 — Lon invencibles. (Tango argentino). José D, Pécora. Manuscrita.

Julio 27 — 13019 — Campeón (1913-14). Tango para piano). José D, Pécora. Buenos Aires.

Julio 27 — 13020 — El Spiedo (Tango chic gastronómico para piano) José Vázquez, Buenos Aires.

Julio 27 13021 — Tentación (Vals) Francisco San Lío. Manuscrita.

Julio 27 — 13022 — Estrella de amor Vals). Francisco San Lío. Manuscrita.

Julio 27 13023 — Día feliz. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13024 — Baile y amores. Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 13025 — Fuerte es el amor. (Vals). Francisco San Lío. Manuscrita.

Julio 27 — 13026 — Dolor y placer. Vals). Francisco San Lío Manuscrita.

Julio 27 — 13027 — Sonríeme (Vals). Francisco San Lío. Manuscrita.

Julio 27 — 13028 — Mi amor no muere. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13029 — Suave recuerdo. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13030 — Acuérdate de mí. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 13031—El sueño de una viuda. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 —13032—Toda tuya. (Vals). Francisco San Lío. Manuscrita.

Julio 27 — 13033 — ¡Cómo olvidarte! (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 13034 — Flor de espinas. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13035 — Flor de un día. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13036 — Labios de rosa. Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13037 — Amor perfumado. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13038 — No me olvides. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13039 — Las perfumadas. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13040 — ¡Dulce despertar. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13041 — Boda de oro. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 13042 — Envidiado amor. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13043 — Mirada amorosa. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13044 — Realidad. (Vals). Francisco San Lío. Manuscrita.

Julio 27 — 13045 —La danza del abanico. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13046 — Amor y odio. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13047 — Aurora (Vals). Francisco San Lío. Manuscrita.

Julio 27 13048 Querido ideal. (Vals). Francisco San Lío. Manuscrita.

Julio 27 — 13049 — Triste canción. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13050 — ¡Cuanto te amo!. (Vals). Francisco San Lío, Manuscrita.

Julio 27 — 13051 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XIX. números 412, 413. Buenos Aires, 1915.

Julio 28 — 13052 — Myriam. (Revista ilustrada). Año I. Nº 1, Buenos Aires, 1915.

Julio 28 — 13053 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año V. Nos, 235 a 238, Buenos Aires, 1915.

Julio 29 — 13054 — Correo musical Sudamericano. (Semanario musical ilustrado). Año I. Nos, 15 a 18, Buenos Aires, 1915.

Julio 29 — 13055 — Miniafura. (Vals para piano). Nélida Fernández y González. Buenos Aires

Julio 29 — 13056 — El Salteño. (Two-step para piano). Nélida Fernández y González. Buenos Aires.

Julio 29 — 13057 — Comentarios al código de procedimientos en materia civil y comercial de la capital de la República Argentina. (Con la Ley de Reformas de 3 de Octubre de 1902). Segunda edición. Tomos 1º a 3º. Alberto M. Rodríguez, Barcelona, 1914, 1915.

Julio 29 — 13058 — Guía Kraft de la Capital Federal. Año XXXI. Buenos Aires, 1915.

Julio 29 — 13059 — El Semanario. Año XV, Nos, 27 a 31. Buenos Aires, 1915.

Julio 30 — 13060 — Llamada de apache (Tango para piano). J. José Villegas. Buenos Aires.

Julio 30 — 13061 — La Goya. (Marcha). Alfredo Mazzucchi. Buenos Aires.

Julio 30 — 13062 — Mujer, me has ofendido. . , (Canción), Gardel-Razzano. Buenos Aires.

Julio 30 — 13063 — Mirala como se va! Tonada Sanjuanina (Dueto. Letra y música de . . ,) Saúl Salinas, Buenos Aires.

Julio 30 — 13064 — El libro de los desenfados. Contiene además este pequeño volumen, versos sobre otros asuntos, que pueden servir de provechoso pasatiempo a quien lo levere. Pedro Herreros. Buenos Aires, 1915.

Julio 30 — 13065 — El Contador Público de la Provincia de Buenos Aires. (Exposición para el examen jurídico ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires). Preparado con arreglo al programa existente. Guttemberg Cotillo. Buenos Aires, 1915.

Julio 30 — 13066 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año IV. Nos, 166 a 170. Buenos Aires, 1915.

Julio 31 — 13067 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XVIII, Nos, 174 a 178. Buenos Aires, 1915.

Julio 31 — 13068—P B T. (Semanario ilustrado). Año 12º. Nos, 553 a 557, Buenos Aires, 1915.

Julio 31 — 13069 — La Brunete (Vals para piano). Luis Iannanone. Buenos Aires, 1915.

Julio 31 — 13070 — La Ilustración Sudamericana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sudamericanas). Año XXIII. Nos. 541 y 542, Buenos Aires, 1915.

Julio 31 — 13071 — El voto obligatorio. Su aplicación. (Tesis), Eurique Locan. Buenos Aires, 1914.

Ley de Propiedad Científica, literaria y Artística:

Art. 7º. , La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — NARCISO P. GOYENA, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

—

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

Ofrecimiento en venta de las quintas trazadas alrededor del antiguo pueblo «General Roca», territorio del Río Negro.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 6 del corriente mes, se ofrecen en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, las quintas I al VII y IX al XXXI, trazadas en los terrenos fiscales que rodean el antiguo pueblo «General Roca», dentro de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

El precio de la venta es de pesos 100 moneda nacional por hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 52.50 moneda nacional por hectárea, siempre que antes de acordarse el título definitivo de propiedad, cada concesionario acredite con acciones integradas de pesos 50 moneda nacional por hectárea, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del lote.

Estas concesiones se harán de acuerdo con la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y las condiciones de población, que están consignadas en el referido Decreto del 6 del corriente mes, serán las siguientes: cada concesionario deberá construir una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su lote con alambrado de postes de madera dura y seis alambres, plantar y cultivar 100 árboles frutales o viñas y cultivar, además, la superficie restante.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales del «Pueblo Italiano» de la Colonia El Dorado, Provincia de Córdoba.

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde la fecha, los solares a de la de la manzana 1; a, b, d, de la manzana 2; a, b, c, d, de las manzanas 4; 5, 6, 7, 8, 10, 15, 19, 20, 22, 28, 30, 33, 34, 35; 38; y 40; a, b, de las manzanas 9, 17, 18, 21, 23, 27, 31 y 32; c, d, de las 16, 37 y 41, y b, c de la 36; y las quintas A. B. C. D. E. F. G. L. O. P. S. T. V y X, del «Pueblo Italiano», situado en el lote 187 de la Colonia El Dorado (Departamento Unión, Provincia de Córdoba), al precio de pesos 40 por cada solar y pesos 80 por cada hectárea de las quintas.

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrece mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — *Alejandro Calvo*, Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales de la «Aldea Santa María», Provincia de Córdoba.

Se ofrece en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, al precio de $ 20 m/n, cada uno, los lotes 1 2, 9, 10, 25, 26, 33, 34; 35: 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 57, 58, 74, 79, 84, 87, 88, 89 y 90 de la «Aldea Santa María» situada en el lote 37 de la Colonia del mismo nombre. (Departamento Unión, Provincia de Córdoba).

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la Ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la «Isla del Medio» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 400 m/n, el canon anual de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario vigente de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la «Isla del Medio», situada en el Río Paraná, entre la Provincia de Corrientes y el Territorio del Chaco, ubicada frente al Puerto de Barranqueras, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División de Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la Isla «Pelado Grande» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 100 m/n, el canon anual de arrendamiento, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario en vigencia de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la isla denominada «Pelado Grande», situada en el Río Paraná frente a Gaboto, en las proximidades del Puerto del Rosario, con una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División del Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-25 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del estado.— Queja del Sr. Bernardo Vázquez en Estación Esteban Ramos.

08919-C-915.—Agosto 10 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Mayo ppdo el Sr. Bernardo Vázquez formuló una queja en la Estación Esteban Ramos, del Ferrocarril Central Norte, por demora en la entrega de una consignación correspondientes a Carta de porte 269 de Santa Fe a Esteban Ramos, fecha 13 de Febrero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la carga de que se trata con peso de 4480 kilogramos, fué transportada en el vagón Nº. 3836, el que llegó a dicha Estación empezando desde el día 18 de Febrero de 1914 a devengar estadía por cuanto el interesado no se presentaba a hacer efectivo el retiro de la carga.

Que en esta condiciones, la carga quedó depositada en la misma Estación Este ban Ramos hasta el día 17 de Diciembre de 1914 fecha en que a pedido del Sr. Vázquez (y por arreglar con la Oficina de Reclamos en Santa Fe) fué reexpedida a la Estación de parada del Km. 253, reexpedición que se hizo bajo carta de porte No. 7,

Que en vista de que el interesado no se presentara a retirar la carga, el día 22 de Enero del corriente año, le fué pasado el aviso correspondiente por intermedio de la Oficina Divisional de Santa Fe y como a pesar de este aviso el interesado no se presentaba ni retiraba la carga, se dió orden de que la consignación fuera descargada del vagón, quedando desde el día 16 de Febrero de 1915 en depósito en la Estación E. Ramos.

Que el Ferrocarril Central Norte, teniendo presente los fines a que se destinaban los fierros que componía la carga, pues, eran mojones para delinear el pueblo a fundarse en el Km. 284 denominado "Juan de Garay" resolvió exonerar al Sr. Vázquez del pago de estadía y almacenaje en un 50%: pero como el Sr. Vázquez hiciera presente de que presentaría reclamo pidiendo la exoneración total, la Oficina de Reclamos en Santa Fe, solicitó a su vez la conformidad del caso al sevicio Comercial de Tucumán, el que contestó afirmativamente, ordenando la devolución total, siempre que el interesado dejara sin efecto la queja entablada en E/Ramos lo que él aceptó.

Que el Sr. Vázquez retiró la carga el día 26/5/915 manifestado en su nueva queja insertada al folio Nº. 003 que dejaba sin efecto la queja asentada al folio Nº. 002, haciendo presente que mantenía en todas sus partes el reclamo por daños y perjuicios por la no entrega de la carga desde el día 14 hasta el 20 de Mayo de 1915,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hecho.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. (Ferrocarril Central Norte) Queja de los Sres. Goñi y Anzardi.—Estación Guadalupe.

09851-C-915.—Agosto 10 de 1915.—Vista la queja formulada de los Sres. Goñi y Anzardi contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por demora en la entrega de una consignación en hacienda correspondiente a Carta de porte No. 2, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 3 de Junio ppdo. la Sucesión Rastellini, despachó de la Estación Naré a la de Guadalupe 28 terneros consignados a los recurrentes, los que salieron de procedencia a las 12.30 p m. y llegaron a destino a las 3. 48 p m. del mismo día.

Que en la misma fecha los remitentes de la hacienda despacharon un telegrama a los Sres. Goñi y Anzardi, en el cual les comunicaban la salida de los animales, telegrama que fué trasmitido a la 1 y 20 p m. de la Estación Naré y recibido por los interesados en Santa Fe a las 7 p m.

Que al día siguiente se presentó un peón a la Estación Guadalupe con instrucciones para retirar la hacienda, la que no fué entregada por el Jefe de esta Estación en vista de que dicho peón no estaba provisto de la Carta de porte co rrespondiente.

Que los recurrentes solicitaron a la Oficina Divisional de Tráfico una autorización para retirar los animales, conformidad que fué concedida mandando al efecto dos peones a Guadalupe, no pudiendo tampoco éstos retirar la hacienda por no tener el Jefe de la Estación comunicación al respecto, alegando a la vez este empleado que el documento se refería a 30 terneros, siendo éstos en realidad 28,

Que los interesados en vista de esta nueva negativa mandaron por tercera vez los mismo peones con orden de firmar duplicado de Carta de porte por la cantidad expresada en guía, retirando los terneros a la 3 p m.

Que si bien es cierto que la demora en la entrega del telegrama ha impedido que los recurrentes pudiera presentarse a retirar la hacienda el mismo día que ésta llego Guadalupe, los Sres. Goñi y Anzardi pudieron evitarse mayores inconvenientes autorizado desde el primer momento al peón para firmar el duplicado de referencia como últimamente se hiso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del estado.—Ferrocarril Central Norte.—Queja del Sr. José Lucantis en Est. Güemes.

017533-C-914.—Agosto 10 de 1915.—Vista la queja del Sr. José Lucantis en representación del Sr. Francisco Ortiz contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte por demora en la salida de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de porte No. 19 despachada de Rosario de Lerma (C.N.). a Alta Córdoba (C.C.) el día 20 Setiembre del año ppdo. y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren que conducía la hacienda demoró dos horas en la Estación Güemes por cambio de máquina y falta de relevo de la misma.

Que el recurrente en vista de este inconveniente insertó la presente queja en prevención de que los animales pudieran sufrir a consecuencia de esta demora, y

Teniendo en cuenta:

Que la hacienda llegó a destino en buenas condiciones y con 40 minutos de adelanto al tiempo permitido por la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, siendo retirada sin observación por el interesado,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07004-P 915. — Agosto 11 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 289 para el transporte de mercaderías, exceptuando los artículos que la misma especifica, desde «Federico Lacroze» hasta las estaciones portuarias Posadas, Corrientes, Empedrado y Goya, y

Teniendo en cuenta:

Que la presente tarifa reproduce las condiciones de aplicabilidad de la Número 224, llenando los requisitos reglamentarios pertinentes al caso.

Que en cuanto a precios representa rebajas las cuales se juzgan razonables y convenientes para el público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Sr. A. Torres por falta de entrega de 7 canastos de fruta.

08020-N-915. — Agosto 11 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Mayo ppdo., el Señor Antonio Torres formuló una queja en la Estación Alvear del Ferrocarril Nord Este Argentino por falta de entrega de parte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4 despachada de la Estación Lacroze (F.C.C.B.A.) a la de Alvear (F. C. N. E. A.) el día 9 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de que se trata, compuesta de 4 cajones y 7 canastos de fruta, fué detenida dos días en las líneas del Ferrocarril Entre Ríos a causa de cortaduras en la vía por las lluvias entrando a Corrientes el día 12.

Que como la línea del Nord Este Argentino se encontraba también cortada en Arroyo Ayuy por las mismas causas apuntadas, y como los canastos de fruta llegaron a Concordia en estado de descomposición, la Empresa procedió a su venta, obteniendo de ellos 15 pesos, los que fueron puestos a disposición del interesado en Alvear, el que se rehusó a recibirlos exigiendo el importe según cuenta de factura que representaba.

Que con el primer tren corrido se hizo seguir viaje a los 4 cajones restantes, los que el día 14 fueron recibidos por el interesado.

Que el Art. 203 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en señales de Estación Ferrari

011710-S-1915. — Agosto 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, presenta para su aprobación el diagrama Número S. O. 295 C. y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación de una nueva señal de distancia en su Estación «Ferrari», en reemplazo de la existente, y

Considerando:

Que el cambio de dicha señal tiene por objeto hacerla más visible para el personal de máquinas y señales, sin alterar en nada el enclavamiento existente.

Que nada hay que observar al diagrama presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama Nº S. C. 295 C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05859-E-915.—Agosto 12 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que de las propuestas presentadas en la licitación llevada a efecto por las Casas Viuda de Ninot. Tienda San Juan y Thompson Muebles Lda. para la provisión de alfombras destinadas a esta Dirección General y Secretaría, resulta ser la más conveniente, dado su más bajo precio, la presentada por la casa Viuda de Ninot, la que se compromete a entregar dichas alfombras al precio de ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 865.00 m/n),

SE RESUELVE:

Aprobar la licitación de referencia y adjudicar a la casa Viuda de Ninot la provisión de las alfombras de que se trata, debiendo su importe ser imputado al Anexo I, Incise 2, Item 2, Partida 1 del presupuesto vigente.

Dése cuenta al Ministerio, tómese razón y pase al Encargado de Utiles a sus efectos.

A. Giovacchini.

013193-C-913.—Agosto 12 de 1915.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación los planos Nos. 3593, 3594 y 3595 con su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo las mejoras que es indispensable introducir en la Estación Metán del Ferrocarril Central Norte, como ha sido establecido y ordenado en resoluciones recaídas en este mismo expediente, y

Considerando:

Que las obras proyectadas, que la Administración irá paulatinamente ejecutando – dándoles preferencia a las que satisfacerán comodidades y servicios que requiera el público — en general subsana-

rán las deficiencias de la mencionada estación.

Que nada hay que observar en lo que se refiere a la ubicación de las mismas; como tampoco a sus detalles constructivos que se ajustan a las prescripciones que rigen al respecto y a planos tipos aprobados, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la señalización proyectada no es apropiada para una estación como la de Metán si se considera la defectuosa distribución de sus vias desde el punto de vista de la seguridad del tráfico y del movimiento general de trenes, dada la situación financiera actual, que no permite realizar un proyecto completamente satisfactorio, conviene por la urgencia de proveer, que se consienta la señalización propuesta aunque con carácter de precaria, y

De acuerdo a lo que prescribe el Decreto relativo a la higiene en los Ferrocarriles,

SE RESUELVE

Aprobar los planos Nos. 3593, 3594 y 3595 y su memoria descripiva que somete la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las mejoras que se van a introducir en la Estación Metán del Ferrocarril Central Norte, con la restricción hecha sobre la señalización, cuyo establecimiento se autoriza con carácter precario; siempre que las señales sean manejadas desde un marco de palancas dispuesto en la plataforma al alcance del Jefe de la estación, y se conecten con los cambios de la vía principal por medio de detectores; presentando la Administración un proyecto completo de señalización y seguridad cuando desaparezcan las circunstancias actuales; debiendo ejecutarse las obras sanitarias cumpliendo las prescripciones contenidas en los Artículos 1º al 10º del Decreto del 10 de Marzo de 1914 relativo a higiene en los Ferrocarriles.

Comuníquese, legalícense los planos y tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

017519-C-1912. — Agosto 12 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba pone en conocimiento de esta Dirección General que en virtud de la autorización que le fué acordada por resolución del 23 de Febrero ppdo., ha efectuado la renovación de su vía entre los kms. 4 y 5/211, y

Considerando:

Que en la inspección efectuada se ha comprobado que las obras han sido llevadas a cabo de acuerdo a los documentos aprobados para el efecto.

Que las pruebas del puente han dado resultados satisfactorios, y

Teniendo en cuenta:

Que con respecto a las seguridades para el cruce a nivel con la vía Decauville de los Sres. González y Cía. se han establecido de acuerdo a lo ordenado por esta Dirección General en la precitada resolución del 23 de Febrero ppdo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que libre al servicio público la parte de vía construída a que se ha hecho referencia, quedando igualmente autorizada para desviar su tráfico por ella.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase a la Sección de Control respectiva para que reserve el expediente y en oportunidad informe sobre el estado del resto de las obras que deben efectuarse.

A. Giovacchini.

015238-C-1914. — Agosto 12 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en una reciente inspección se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha construído la obra aprobada por resolución de fecha 25 de Septiembre de 1914, de acuerdo al plano Nº 87340, relativo a la construcción de un desvío auxiliar en su estación San Francisco, salvo la distancia entre vías que es de 9 m. en vez de 5 m. 10 que indica el citado plano, y

Considerando:

Que esta modificación no perjudica el buen servicio de la estación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que libre al servicio público el desvío de referencia.

Comuníquese, tomese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

019418-C-1913. — Agosto 12 de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado pide que sea rectificado el croquis a el agregado a fojas 9 pues en él por error se indca el empalme Tucumán P. del Ferrocarril Central Norte con el Ferrocarril Central de Córdoba como situado en el mismo punto que la Estación Mate de Luna, no obstante que dicho empalme se halla situado a 1844 metros de la citada estación, y

Considerando:

Que el croquis a que se hace referencia ha sido trazado y agregado únicamente para indicar en él la respectiva situación topográfica de los puntos mencionados y mejor tenerla en cuenta durante el trámite del expediente, no constituyendo por consecuencia un documento oficial, aprobado y legalizado, como podía ser un plano de la estación y empalme susodichos.

Que lo que importa astablecer una vez más, a objeto de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado dé cumplimiento a las resoluciones recaídas en el expediente con fechas 25 de Septiembre y 4 de Diciembre de 1914, es que si el empalme material de las vías de ambos Ferrocarriles se halla en el Km. 796/612 (desde Santa Fe) es en la Estación Mate de Luna situada en el Km. 794/768 «donde se realizan las operaciones de intercambio» — como lo manifiesta la misma Administración — y es el lugar y oficina donde ellas se verifican y donde son tramitadas, el que al público le interesa principalmente saber donde se halla ya que conviene sea reconocido mediante las indicaciones correspondientes,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de diez días, para que dando cumplimiento a las mencionadas resoluciones de 25 de Septiembre y 4 de Diciembre de 1914, en los letreros con el nombre de la Estación Mate de Luna agregue la advertencia de que ésta es de empalme y con que línea lo es.

Comuníquese, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

08683-S-913. — Agosto 12 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud aunque ha ejecutado en su estación Allen las instalaciones para el servicio de agua potable, a que se refieren el plano y la memoria descriptiva aprobados por resolución de Diciembre 4 de 1914; no ha previsto de ese servicio el corral construído últimamente en la misma estación,

SE RESUELVE:

Fijarle a la empresa un plazo de 45 días para que prevea a dicho corral del servicio de agua potable.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos — Queja del Sr Eduardo Spangemberg.

05366-P-915. — Agosto 11 de 1915. — Vista la presente queja del Sr. Eduardo R. Spangemberg, formulada en la estación Carbó del F. C. Provincia de Entre Ríos por habérsele negado un pasaje directo hasta Gualeguay, vía Carbó, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrete se presentó a la estación Paraná y solicitó un pasaje de primera hasta Gualeguay para viajar en tren 13, el que combina en Basabilbaso con el tren 6 y en Carbó con el 29.

Que el boletero ignorando que se podían expender boletos directos hasta Gualeguay de acuerdo al servicio de combinación establecido, solamente le vendió hasta Carbó, donde el pasajero volvió a sacar otro boleto, representándole esto una pérdida de $ 2.40 sobre la tarifa ordinaria de $ 15.55.

Que debido al error cometido, el boletero presentó renuncia de su puesto, habiéndole sido aceptada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos la devolución de la suma de $ 2.40 cobrado indebidamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09410-P-1915. — Agosto 11 de 1915. — Visto este expediente por el que la Emsa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa E 9, para el transporte, por encomienda, de frutas y verduras frescas en bultos cerrados cuyo peso no exceda de cuarenta kilos, desde las estaciones del Ferrocarril Central del Paraguay a «Federico Lacroze», y

Teniendo en cuenta:

Que es razonable el precio propuesto y representa una rebaja de 50 % sobre el vigente en casos análogos.

Que no existe inconveniente para que dicha tarifa pueda ser aplicada desde la fecha 1º de Junio de 1915, dadas las circunstancias del tráfico que tiende a fomentar, y

Atento lo informado procedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

021256-P-1914. — Agosto 11 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación de la tarifa Nº 284, para el transporte de maderas en bruto y aserradas, procedentes de todas las estaciones del Ferrocarril Central del Paraguay con destino a «Federico Lacroze» y

Teniendo en cuenta:

Que según el convenio de liquidación adjuntado, sin afectar las proporciones de las líneas despachadora y recibidora se efectúa una rebaja sobre el recorrido entre Empalmes Pacú Cuá y Zárate.

Que dicha rebaja, con fines de fomento de tráfico y beneficiosa para el comercio de importación, está comprendida en límites razonables y no puede originar perjuicios para otros cargadores.

Que se trata de una tarifa encuadrada en las disposiciones reglamentarias vigentes, y

Atento a lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la mencionada tarifa en lo que se relaciona con los Ferrocarriles de Jurisdicción Nacional.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios del Productos del País.

013223-O-915. — Agosto 11 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 86 despachada de la estación Jovita a la de Tablada el día 28 de Junio del año próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 15 minutos de retardo imputables al Ferrocarril del Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

013187-C-915. — Agosto 10 de 1915 — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a carta de porte Nº 81 despachada de la estación San Román (F. C. S.) a la de Tablada, el día 11 de Septiembre de 1913 y por muerte de dos animales y cuatro estropeados pertenecientes a la misma consignación, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que debido al desbordamiento del Río Mantanzas fué preciso desviar la hacienda por Empalme Mitre en lugar del Empalme Temperley que correspondía.

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 8 horas 10 minutos de retardo, imputables 5 horas 58 minutos al Ferrocarril Oeste y 2 horas 12 minutos al Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

01689-O-15. — Agosto 11 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 104 despachada de la estación Sunchales a la de Mataderos el día 19 de Septiembre ppdo., y por entrega de dos animales muertos y dos estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 14 horas 15 minutos de retardo imputables 4 horas 43 minutos al Ferrocarril Oeste, 20 minutos al Ferrocarril Pacífico y 9 horas 2 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 del mes ppdo., en el expediente Nº 20.263-C-1914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el Art. 14 del Capítulo 2º, Título 15, Sección 4ª del D. M., en la siguiente forma: «Las empresas de pompas fúnebres que conduzcan cadáveres en contravención a lo establecido en los Arts. 10, 11, 12 y 13, pagarán una multa de 200 $ m/n., por cada infracción. Cuando se constate escape de líquidos o gases en las cajas metálicas y siempre que la envoltura sea del espesor y aleación reglamentaria, la multa no podrá ser aplicada hasta después de transcurridas seis horas hábiles contadas desde el momento en que la empresa reciba el aviso de la Dirección General de Cementerios.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Marín. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — Teniendo en cuenta la modificación del Art. 14, Cap. 2º, Tít. XV, Sección 4ª, del D. M. sancionada por la H. Comisión Municipal con fecha 30 de Julio último y promulgada en la fecha y considerando necesario reglamentar la aplicación de esas disposiciones y aclarar el concepto que encierra para hacer efectivas las penas que las mismas establecen, interpretando a la vez el propósito que ha inspirado su sanción.

El Intendente Municipal en uso de las facultades que le acuerda a la Municipalidad su Ley Orgánica,

Decreta:

Art. 1º Tan pronto como la Dirección de Cementerios compruebe que las empresas de pompas fúnebres conducen cadáveres en contravención a lo establecido en los Arts. 10, 11, 12 y 13 de la Ordenanza, solicitará sin más trámite la aplicación de una multa de $ 200,00 moneda nacional, sin perjuicio de que los intime de inmediato corrijan la infracción comprobada.

Art. 2º Cuando se constate el escape de líquidos o gases en las cajas metálicas y siempre que la envoltura sea

del espesor y aleación reglamentaria, la multa será aplicada después de transcurridas seis horas hábiles contadas desde el momento en que las empresas reciban el aviso de la Dirección de Cementerios, intimándole el arreglo del desperfecto, y en el caso de que no acataran dicha orden.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-24 agosto.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Estando de acuerdo este D. E. con las conclusiones a qué arriba la Superintendencia de Mercados y en uso de la facultad reglamentaria que le confiere el Art. 2º de la Ordenanza de fecha 7 del actual,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Desde el día 23 de Agosto próximo, el pescado, aves, huevos y productos similares, que se introduzcan por cualquier punto del Municipio, con destino al consumo, deberán ser directamente transportados a los locales especiales del Mercado Adolfo Bullrich, situado en el Paseo Colón, a los efectos de la Inspección Veterinaria y de la concentración de las ventas al por mayor de estos artículos de abasto.

Art. 2º La Dirección Sanitaria establecerá en dichos locales un servicio de inspección adecuado, el que se verificará antes de iniciarse las ventas respectivas, colocándose en todos los bultos un certificado impreso, convenientemente adherido, con la constancia de la fecha en que se realice dicha inspección.

Art. 3º No podrá extraerse de estos establecimientos ni introducir directamente a los demás mercados del Municipio, puestos de abasto o cualquier otro local, ningún bulto que no lleve colocado el certificado de que trata el artículo anterior.

Art. 4º Los infractores incurrirán en una multa de cien pesos ($ 100.00 m/n) moneda nacional, sin perjuicio de exigir la Inspección Veterinaria de los productos en el local correspondiente o el decomiso de los mismos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Digesto Municipal. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-24 agosto.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Amplíase el Decreto de fecha 7 de Julio ppdo., con el siguiente agregado: «Art. 1º bis. — A los constructores que no hubieren satisfecho el importe de las sepulturas que solicitaran, dentro del término establecido en el artículo 1º, no se les atenderá nuevas gestiones para su adquisición». — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-24 agosto.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Papel matríz para máquinas multiplicadoras

Expediente 159 S. — Manifiestan papel no mencionado de la partida 2609 y lo denuncian como papel carbónico,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata del papel para calcar, sino que es un tipo especial aceitado, con polvo carbónico, exclusivamente destinado como matríz en máquinas multiplicadoras como se ha podido comprobar en este acto con la máquina adaptable a tal fin, y por otra parte, su valor según factura, oscila alrededor de pesos 0.40 el Kilo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un papel comprendido entre los no mencionados de la partida 2609 Kilo pesos 0.40 al 25 por ciento.

Jabón y esponjas de caucho en cajas Solicitud Nº 74.

Considerando:

Que en el caso cuestionado, se trata de una caja de cartón conteniendo en su interior un jabón y una esponja de caucho vulcanizado.

Que los jabones perfumados como el de referencia, tienen sus partidas propias en tarifa, gravados con el derecho del 50 por ciento y las esponjas igualmente se hallan determinadas en la partida 2941 con el derecho del 25 por ciento.

Que como ambos artículos deben pesarse con sus envases inmediatos que en este caso lo constituye la caja, sería de equidad que el peso de la misma se repartiera proporcionalmente al peso de los artículos, por cuanto en este caso corresponde manifestarlos ambos por separado.

Que corrobora esta interpretación, el hecho de que no obstante estar perfectamente tarifados, no podría involucrarse en un valor declarado sacándolo de tarifa, por la diferencia de derechos que le rigen, pues uno es del 25 por ciento y el otro del 50 por ciento.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las esponjas de caucho vulcanizado, pertenecen a la partida 2941 Kilo pesos 5.00 al 25 por ciento y los jabones a las respectivas partidas de tarifa, según su calidad, con el derecho del 50 por ciento; debiendo en el presente caso, repartirse proporcionalmente a ambos artículos el peso de la caja que es lo que constituye su envase.

Alcornoque en cuadritos con principios de elaboración

Solicitud Nº 77.

Considerando:

Que se trata de alcornoque en cuadritos, con principios de elaboración, como se comprueba por su conformación especial y la circunstancia de no ser un objeto perfectamente elaborado con esta materia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 162, Kilo pesos 0.50 al 5 por ciento.

Hierro trabajado y bulones a tornillo Consulta del Dique 4, Sección 2ª.,

Considerando:

Que la muestra número 1, se trata de hierro trabajado de la respectiva partida de tarifa, y la número 2, un bulón a tornillo.

Que no obstante que el interesado las manifiesta a ambas como pernos de hierro para aisladores, no es posible clasificar la mercadería por su destino sino tal cual viene, y estando tarifados dichos artículos por separado, corresponde llevarlos a las distintas partidas, máxime si se tiene en cuenta que los bulones figuran con un derecho mayor, el de 35 por ciento.

Que corrobora esta interpretación la nota 3ª de la sección electricidad que establece «que se considerarán parte de los pernos para aisladores sistema roldana, a los tornillos o bulones que vengan armados en el mismo envase».

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra número 1, pertenece a la partida 1153, Kilo pesos 0.10 al 25 por ciento y la número 2, a la partida 1507, Kilo pesos 0.20 al 25 por ciento.

Fundas de bayeta

Expediente 139 S. — Manifiestan forros de bayeta para bolsas, de valor declarado, al 25 por ciento y las denuncian como confecciones de las respectivas partidas de tarifa;

Considerando:

Que se trata de fundas de bayeta que se importan por separado, y las cuales no obstante que por su confección vienen para ser destinadas para cubiertas de bolsas de caucho, no es posible hacerles seguir el aforo de estas últimas por cuanto no están expresamente determinadas en tarifa, sino que figuran en la partida global de caucho vulcanizado en artículos para uso medicinal.

Que de acuerdo con la interpretación dada por este Tribunal, con fecha Abril 10 de 1908 en la solicitud de consulta número 277, corresponde clasificar las fundas cuestionadas según su clase.

Que en consecuencia, se trata de confecciones no tarifadas, dado su destino especial, por cuanto la partida de tarifa en que se denuncian corresponde a confecciones para hombres, señoras y niños (prendas de vestir).

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las fundas en cuestión, son de valor declarado al 40 por ciento.

Seda en piezas, modo de pesarse

Expediente 183 C. — Manifiestan tejido de seda de la respectiva partida de tarifa y denuncian un exceso.

Considerando:

Que el exceso que se denuncia, proviene del papel interior que traen las piezas de seda de tejidos otomanas, acondicionamiento especial que requiere dicho tejido y que impide el roce o contacto del mismo al ser enrollado para constituir la pieza.

Que la nota 1ª de la Sección Tejidos, establece la forma en que deben pesarse los artículos de esa sección y al referirse a los tejidos de seda establece que se pesarán solamente con sus papeles.

Que por consiguiente, en el presente caso debe involucrarse en el peso del tejido los papeles interiores de la pieza, por cuanto aparte de indicarlo la referida nota de carácter general, no podría hacerse en otra forma, dado que si es fácil destarar el peso de la caja y del cartón o madera interior, no sería posible hacerlo con el papel, por cuanto éste no viene en condiciones de peso uniforme y tendría que perjudicarse la mercadería al ser desenvuelta en su totalidad, procedimiento imposible de llevarlo a la práctica, por los inconvenientes que presenta y que no está mandado por la tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el caso cuestionado, las piezas de seda deben pesarse con todos sus papeles, de acuerdo con la nota 1ª, y por consiguiente procede el exceso denunciado.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$	218 40
Boletín Judicial	»	741 20
	$	959 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de Propiedad el día 16 de Agosto de 1915

Arguibel 2929 — 9,27 x 54,00, pesos 22.100 Edif.

Bahía Blanca entre Lascano y Arregui, lote 50 manz. E. — 8,00 x 8,00 y 15, 10 x 14,90, pesos 800.

Corrientes 2860/68 — 13,85 x 60,52, pesos 120.000 Edif.

Constitución 2044/4850 — 15,58 x 34,64; Mendoza 4600 esq. Miller — 4,90 x 9,33 y 22,18 x 26,78. 6mts. en la ochava, Edif.; Mendoza 4585 — 8,86 x 9,17 y 26,78 x 26,74 todo en pesos 25.000 Edif. — 1/2 indivisa.

Darvín entre Muñecas y Martínez Rosas, lote 200 manz. 11 — 8,66 x 22,90, pesos 1.322,55.

Espinosa entre Indio y Jonte, lote 6 manz. 4 — 8,65 x 8,65 y 44,90 x 45,26, pesos 4.840,80.

Freyre entre Zabala y Céspedes, lote 20 — 8,66 x 8,65 y 47,34 x 47,29, pesos 5.500.

Franklin esq. Ramos Mejía, parte del lote 20, manz. 2 — 7,97 x 13,80, pesos 6.000.

Chorroarín entre Morlote y Avalos, lote 25 manz. 3 — 8,66 x 8,73 y 42,09 x 42,64, pesos 4.647,40.

Humberto 1º entre Tacuarí y Piedras, metros cuadrados 8,37, pesos moneda nacional 669,60 (Fracc.).

Holmberg entre Iberá y Quesada, lote 3 manz. A — 8,66 x 22,30, pesos 3.520 (80 mens.).

Junta entre Mariano Acosta y Martínez Castro, lote 45 manz. 22 — 8,64 x 8,79 y 29,65 x 28,79, $ 1.449,10.

Jufré entre Malabia y Acevedo, lotes 7 y 8 manz. E — 17,32 x 53,76, pesos 69.700 Edif.

Montevideo 578 y 80 — 7,36 x 12,12, pesos 20.000 Edif.

Murature 4826 — 8,66 x 8,66 y 35,56 x 35,40, pesos 1.520.

Pino 3254/74 — metros cuadrados 824,16, pesos 70.000 Edif.

Puan entre Avelino Díaz y Balbastro, lote 5 manz. F — 8,66 x 51,38, pesos 4.449,75.

Progreso 1246 — 8,00 x 8,17 y 17,30 x 16,83, pesos 24.640 Edif.

Total de Fincas Capital Federal 20 por pesos 386.159,10.

Territorios Nacionales.

Pampa:

Santa Rosa de Toay, Sec. 2 Frac. D, manz. 59, parte del solar 2 — 11,90 x 25,00, pesos 2.500 solar con Edif.

Sec. 2 Frac. A, parte del lote 23, H. 222, As. 78, Cs. 58, pesos moneda nacional 17.822,86.

Alta Italia, Sec. 1 Frac. A, Chacras 13, 14, 15 y 16, H. 187, As. 18, pesos 14.000.

Realicó, Quinta 41, H. 10, As. 45, Cs. 40, pesos 2.300.

Maisonnave, Sec. 1 Frac. A, lote 5 manz. 8 solar 5 — 24,00 x 49,00 pesos 1.000.

Alta Italia, manz. 15 solares B y C, — 30 x 50; manz. 13 solar K — 30 x 40, pesos 8.000 Edif.

Toay, Sec. 2 Frac. D, parte del lote 19, parte Chacra 124, H. 12, As. 50, pesos 687,50 venta de 1902.

Quemú-Quemú, manz. A, solar 16 — 15 x 40, pesos 180.

Sec. 2 Frac. A, parte del lote 2, H. 522, As. 44, Cs. 94, pesos moneda nacional 30.891,33 campo con lo existente.

Launtor, Sec. VIII, Frac. A, lote 15 chacras 67 y 68, H. 200, pesos 5.000.

Villa Mirasol, Sec. 2 Frac. B, parte lote 10, parte de la quinta 40, H. 2, As. 30, manz. 22 solar B — 25 x 50, todo en pesos 1.500.

Parera, parte de la chacra 1, H. 4, As. 99, Cs. 68, pesos 500.

Toay, Sec. 2 Frac. D, lotes 19 y 20, chacra 175, H. 100, pesos 5.200 venta de 1907.

Toay, manz. 108 solar 1 letra A — 25 x 50, pesos 150 (venta de 1902).

Santa Elvira, Sec. 1 Frac. B, manz. 14 solar B — 25 x 50, pesos 150 venta de 1908.

Santa Rosa de Toay, Sec. 2 Frac. D, lote 12 manz. 57, parte de los solares 4 y 5 — 18 x 35, pesos 6.000 solar Edif.

Sec. 2 Frac. B, parte del lote 23, H. 312, As. 79, Cs. 32, pesos moneda nacional 25.023,46, campo con lo existente.

Sec. 2 Frac. B, parte del lote 2, H. 188, As. 18, Cs. 58, Frac. E, parte del lote 3, H. 325, As. 31, Cs. 78, todo en pesos 37.233,23.

Río Negro:

Sec. XXVI Frac. A y B, parte del lote 7, H. 6250, Frac. C del lote 7, parte H. 1250, todo en pesos 30.000.

Chubut:

Sec. DI Frac. A, parte del lote 8, H. 2500, pesos 3.000. Tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

Santa Cruz:

Zona Norte del Río Santa Cruz, mitad Este, el lote 61, H. 10.000, pesos moneda nacional 40.000, con lo en él existente.

Chaco:

Resistencia, manz. 199 solar C, — 50 x 50, pesos 4.000 venta de 1911, solar Edif.

Misiones:

Colonia Corpus, lote 85, H. 100, pesos 7.000.

Total de Fincas Territorios Nacionales 27 por pesos 251.148,38.

Resumen:

Capital Federal Fincas 20 por pesos 386.159,10.

Territorios Fincas 27 por pesos 251.148,38.

Total Fincas 47 en $ 637.307,48.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Santa Ana»
Ingenio y Refinería
Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las tres pasado meridiano, en su local social, Rivadavia No 666 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Abril ppdo.

2o Elección de un director titular y de un director suplente, por haber renunciado un director titular y un director suplente.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

4o Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta (artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No 666, piso 1o), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto No 78-v-31 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Estancias Cochiquingan Ltda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, a las 4 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915. — George H. Wood, vice-presidente.

19 Agosto Nº 183-v-6 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»
Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.

19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

Convocatorias Anteriores

«Mar del Plata Golf Club»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Atr. 4º Sec. III del reglamento del Club, se cita a los señores socios a la Asamblea anual, que se celebrará el día 27 de Agosto de 1915, a las 5 p.m., en el Salón del «Café de París» calle San Martín Nº 113, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Informe de la Comisión Directiva y Balance.

3º Elección de tres miembros en reemplazo de los señores C. G. Palmer, F. Martínez de Hoz y doctor J. Pueyrredón, por tres años, y del señor E. Casal por 1 año, que reemplazó al doctor P. Cárdenas que renunció.

4º Elección de Presidente, Vice-Presidente y Capitán para el próximo período.

5º Modificación del Reglamento.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1915. — H. J. Henman, secretario

18 Agosto Nº 171-v-27 agosto.

«Asociación Helénica»
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los socios a la Asamblea Anual y Extraordinaria del 22 de Agosto corriente a las 3 p. m., en su propiedad de la calle San Salvador No 4625, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Estado y Balance General al 30 de Junio de 1915.

2o Reforma parcial de los Estatutos.

3o Elección de Presidente, por dos años; elección de siete Directores por dos años y de un Director por un año.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — El Presidente.

17 Agosto No 167-v-21 agosto.

«Monte Pío de Monserrat»

La Asamblea extraordinaria que debía celebrarse en el día 15 de Agosto, no se efectuó por falta de socios concurrentes, debiendo tener lugar el próximo Domingo 22 del corriente, con el número de socios que prescribe el artículo 19 de nuestros Estatutos, a las dos de la tarde, en el local del «Centro Balear», Loria 656 y con la misma orden del día. — Francisco Caballé, secretario.

17 Agosto No 169-v-21 agosto.

«Sociedad Anónima Ltda., La Productora Americana (en liquidación)»
Segunda convocatoria

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 3 p. m. en el local Alsina 1165 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Comte, M. Cámpora y F. Boillat.

2o Liquidación final y su aprobación.

3o Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo la segunda y última Convocatoria, se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Presidente.

E. 17 Agosto No 106-v-27 agosto.

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Lavalle No 385, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Reformar el artículo 19 de los Estatutos.

2o Informe del Presidente sobre el estado actual de la Compañía y proposición de reformas a introducir.

3º Elección de cinco directores, y tres directores suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 153-v-3 septiembre.

«The American Quebracho Company»
Sociedad Anónima
Buenos Aires — San Martín 132

2ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que siendo está la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — El Directorio.

17 Agosto Nº 168-v-26 agosto.

«La Cromo Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 33 (inciso A.) de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 2 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local de la Nación Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Guillermo C. Pasman y Pablo Spínola, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados de Banco, cinco días antes del fijado para la reunión en la Administración de la Sociedad, Rivadavia 3611. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.

17 Agosto Nº 159-v-2 Sepbre.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Septiembre de 1915, a las 2 p.m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del artículo 16 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja Social, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 14 Agosto de 1915. — El Secretario.

17 Agosto Nº 154-v-3 Sepbre.

«La Colonia»
Compañía Mutua Limitada de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 3 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, del 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea.

Los documentos correspondientes a la orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 22 del corriente mes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Directorio.

17 Agosto Nº 152-v-3 septiembre.

«Hecto»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el 11 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, a las 9 p. m., del 27 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores don Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 151-v-27 agosto.

«Banco Español del Río de la Plata»

Reconquista 200.

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 25 de los Estatutos de ésta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el Miércoles 18 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Miércoles 25 del actual a las 3 y 30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el Sábado 21 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 45º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores D. José Caride, D. Casimiro Polledo, D. Silvano Bouson, D. Jorge A. Mitchell y D. Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Sres. D. Manuel B. Goñi y D. Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1915. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

17 Agosto Nº 147-v-25 agosto.

«La Unión Americana»
Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 1º de Septiembre a las 5 p.m. en el local Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente:

1º Informe de Directorio.

2º Liquidación de la Compañía.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Directorio.

16 Agosto Nº 144-v-31 agosto.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Lda.
Sociedad Anónima.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 31 de julio ppdo., por falta de quorum, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 27 del corriente, a las 4 de la tarde, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires 16 de Agosto de 1915. — El Directorio.

16 Agosto Nº 145-v-27 agosto.

«Mercado Central de Frutos»
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea, en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el 25 de Agosto próximo, a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de cuentas, al 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos Directores suplentes, por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. von Bernard.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recivos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 16 al 19 del corriente, ambos inclusive de 1 a 3 p. m. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915, por orden Pedro Aguirre, Gerente.

14 Agosto Nº 143-v-25 agosto.

«Elaboración general del plomo»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Matías Vitale, y Manuel Mieres que terminan su mandato y de los señores Enrique Arboledas y Ricardo F. Rigoli, que habiendo ocupado las vacantes producidas por renuncias de los señores Juan Faccaro y Alfredo Obarrio terminan también su mandato, y elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accinistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, hasta tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos) y podrán hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

13 Agosto Nº 129-v-28 agosto.

«Elaboración general del plomo»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

12 Agosto Nº 130-v-28 agosto.

«Artes y Oficios»
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada, en Liquidación

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 29 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en su local social de la calle Gazcón 1372 al 90, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General practicado con fecha 31 de Marzo de 1915.

2º Discutir y aprobar el proyecto de liquidación total de la Sociedad.

3º Consideraciones generales y nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Antelmo Borrel, director.

13 Agosto Nº 140-v-28 agosto.

«Compañía Tigre — Autobus»
Sociedad Anónima

Convócanse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Sarmiento Nº 459, para lo siguiente:

1º Aprobar la Memoria, Balance y Estado de la Sociedad.

2º Nombrar los miembros del Directorio y Síndico en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 13 Agosto Nº 139-v-31 agosto.

«Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al IX. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 27 de Agosto de 1915 en la Caja de la Sociedad, sus accio-

nes o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

13 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa número 1275 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

13 Agosto — Nº 117-v-31 agosto.

«Compañía Azucarera Tucumana»
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531 (altos)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las cinco y media pasado meridiano, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más de tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1914 y 1915. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto — Nº 121-v-31 agosto.

«Railway Gazette Sudamericana»
Sociedad Anónima

Para tratar la Orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la Inspección General de Justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Balcarce Nº 278 el día miércoles primero de Septiembre próximo, a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día

Memoria del Dicertorio.
Informe del Síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).
Aprobación del Balance.
Designación de Presidente del Directorio por un período completo (dos años). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Director-Gerente.

13 Agosto Nº 119-v-1º Sepbre.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»
Convocatoria:

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 30 de Septiembre 1915 a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, con el objeto de tratar, de conformidad con los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, la siguiente

Orden del día

1º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Directores dimitentes señores Julio de Facieu, André Millet, Luis Pochet de Tinan, Cecilio Blamey y René Lestre de Rey por un período de tres años.
2º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores George Houley Bachelet y Pedro Horteloup, dimitentes, por el período de un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Directorio.

13 Agosto Nº 133-v-28 agosto.

«La Negra — Maschwitz, Rey Limitada»
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín Nº 195, escritorio Nº 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Fecha de pago del dividendo.
4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.
5º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Dr. Carlos A. Aldao.
6º Elección de Síndico titular y de suplente.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto—Nº 136-v-31 agosto.

«Refinería Argentina»
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolome Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1914 — 1915. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto—Nº 132-v-31 agosto.

«La Farmaco Argentina»
Sociedad Anónima
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria,, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson, que terminan su mandato.
4º Elección por un año de síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, **tres días por lo menos**, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto Nº 122-v-31 agosto.

«La Salamanca»
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Sarmiento 320 — 4º piso
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente, a 1914/15.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores José Chillado, que renunció y Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peralta Ramos, que termina su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato.
5º Designación de los Accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

«Artículo 19» Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Adolfo Noceti, Presidente.

13 Agosto Nº 131-v-31 agosto.

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras, Ltda.
Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1915

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m., en su local calle Suipacha Nº 137. (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Sergio M. Piñero, León Schwab y Samuel Terrero, Presidentes y Directores titulares respectivamente: suplentes Luis Federico Terrero y Juan C. Uslenghi.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Directorio.

12 Agosto — Nº 103-v-2 septiembre.

«The Standard»
Sociedad Anónima
Fábrica de conservas, dulces y caramelos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 6ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijándo la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de dos Vocales y un Suplente, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan S. Muller, Blas Ferrando, G. Buchanan.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el próximo Ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto designar para el depósito de las acciones el nuevo **Banco Italiano casa** Central y Sucursales. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — Miguel Nozziglia, gerente.

12 Agosto — Nº 101-v-28 agosto.

«Compañía Nacional de Calefacción»

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Agosto actual, calle de Tucumán número 766, para a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad calle de Tucumán número 766, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen en acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

12 Agosto — Nº 113-v-28 agosto.

«Quebrachales Paraguayos»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p.m. en el local calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Miguel Camuyrano y Nicolás Martelli que cesan en su mandato y del Dr. D. Celedonio Pereda que ha presentado su renuncia por tenerse que ausentar del país. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

12 Agosto Nº 106-v-28 agosto

«Compañía Mercantil y Ganadera del Sud»
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, social, calle San Martín 186, el día 28 de Agosto a las 10 a. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar que han terminado su mandato.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista, para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — E. Labarthe, secretario.

12 Agosto — Nº 104-v-28 agosto.

«La Minorista»
Fábrica de Hielo — Sociedad Anónima Cooperativa
U. T. 620 B. O. — Coop. T. 499 Sud
Administración, Solís Nº 1958
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto a las 2 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958.

Orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Aprobación de Memoria y Balance.
3º) Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes.
4º) Elección de Síndico y suplente.
5º) Designación de 2 delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

12 Agosto Nº 108-v-27 agosto.

———

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1915.
2º Informe del Síndico.
3º Reparto de utilidades.
4º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Giralt, don Nicolás Martelli y don Hector Dellepiane, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Secretario.

12 Agosto Nº 107-v-28 agosto.

———

Sociedad Cooperativa Lda. — «Empleados de Bancos».
Convocatoria:
Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.
Señor Consocio:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, tengo el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes en local social, Florida Nº 588, a las 2,30 p.m., a fin de discutir lo siguiente:

Orden del día

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D., un Síndico y un Síndico Suplente, como sigue:
Por tres años: Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores, José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato; el segundo y el tercero por renunciantes.
Por dos años: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.
Por un año: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Eduardo M. Quintana y Juan Bignone que presentaron su renuncia.
Un Síndico y un Síndico Suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Antonio Márquez, que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales presentado por la C. D.
2º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo hago saber al señor Consocio, que, para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del día 27 del corriente a las 12 m.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente. — José Boccini, secretario.

12 Agosto Nº 110-v-28 agosto.

———

«La Colonizadora Bahía Blanca»

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 31 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informes del Directorio.
2º Balance General al 31 de Mayo de 1915.
3º Elección de dos Vocales y un suplente.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

11 Agosto Nº 95-v-31 agosto.

———

«Cervecería Buenos Aires»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaseptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Agosto, a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cavía 260 hoy 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.
2º Distribución del dividendo.
3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente del Síndico y su suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o boleto de depósito de los Bancos en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Enrique D. Barro, gerente.

11 Agosto — Nº 94-v-27 agosto.

———

«Compañía Arenera del Vizcaíno»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del síndico sobre estos documentos.
2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking, y Matías F. Arausquin, que han terminado su mandato, como asimismo de un suplente por renuncia del señor Martín Errecaborde, y el síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Gerente.

10 Agosto Nº 79-v-27 agosto.

———

«Mar del Plata, Jockey Club»

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 4 de Septiembre a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Integración del Directorio y elección de síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

10 Agosto Nº 82-v-26 agosto.

———

«El Nueve y Medio»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de dos directores titulares.
3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.
4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 83-v-27 agosto.

———

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.
4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88 v-15 septiembre.

———

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandate, señores Ing. Carlos Agote, Pablo Spinola, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Manuel Cerini.
4º Elección de Síndico tutular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia Nº 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 90-v-27 agosto.

———

Guillermo Padilla, Limitada
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad Brasil número 175, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del balance General correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 y del dividendo propuesto.
3º Elección de un Director General.
4º Elección de dos Síndicos. — Guillermo Padilla, Director General.

NOTA: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Brasil número 175, hasta el día 25 de Agosto de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Guillermo Padilla, Director General.

10 Agosto — Nº 84-v-26 agosto.

———

«La Inmobiliaria»
Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1915, a las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 21 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Acordar el dividendo a distribuirse.
3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E 10 Agosto. Nº 75-v-25 agosto.

———

Ingenio San Miguel
Convocatoria
Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en su local Bartolomé Mitre 459 (3º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1915.
2º Elección de cuatro Directores por dos años y Síndico por un año.
3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 33 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Gerente.

9 Agosto — Nº 66-v-25 agosto.

Estancia «La Pelada»
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Agosto a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
9 Agosto — Nº 67-v-28 agosto.

«Oxhídrica Argentina»
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3231 el día 28 de Agosto corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913 y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.
2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.
3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de un síndico y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea o podrá el accionista para el mismo objeto exhibir certificado de un Banco en que acredite el depósito de las acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.
9 agosto Nº 70-v-28 agosto.

«Compañía Estancia Pulmari Ltd»

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia 651, escritorio de los señores Lockwood y Cía., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 4º, vencido el 30 de Abril de 1915.
2º Fijación de honorarios del directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Enrique E. Miles.
4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.
5º Nombramiento de Síndico por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas tres días antes en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre Nº 376. — Enrique E. Miles, Presidente.
7 Agosto — Nº 64-v-25 agosto.

«Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda»

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 24 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López, Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.,
3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.
4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — Antonio L. Agrelo, presidente.
7 Agosto — Nº 61-v-24 agosto.

«Compañía Azucarera Concepción»
Sociedad Anónima.
Buenos Aires — Reconquista 730
Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1915.
2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Manuel N Paz secretario tesorero.
6 Agosto Nº 53-v-21 agosto.

«Sociedad Franco Argentina de Caminos»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad número 477, (4º piso), el 27 de Agosto de 1915, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 5º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).
2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.
6 Agosto — Nº 56-v-26 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General. — Capital $1.000.000 m/n.
Avenida de Mayo 1190
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 4,30 p.m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del inventario y Balance General del 6º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente, un Síndico titular y un Suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.
6 Agosto Nº 46-v-24 agosto.

«Club de Residentes Extranjeros»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar en los salones del Club, el viernes 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — E. A. Cadmus, Secretario honorario.
5 Agosto Nº 32-v-20 agosto.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. Von Bernard.
5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.
Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 13 del corriente, ambos inclusive, de una a tres pasado meridiano. — p. o. Pedro Aguirre, gerente.
4 Agosto Nº 14-v-19 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.
Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constara el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.
4 Agosto Nº 17-v-24 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de número, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día Jueves 19 de Agosto de 1915 a las 6 p. m. en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno la cesión, venta, o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.
4 Agosto Nº18-v-19 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Agosto actual a las cinco p. m., en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José Mª. González, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo del señor Antonio Parada y de dos Directores suplentes por dos años.
Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.
3º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915. — J. M. González, Director Secretario interino.
4 Agosto Nº 15-v-24 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 28 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.
NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.
3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.
4º Elección del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que dendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.

E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

La Cantábrica, Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 41 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamerca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.
2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.
3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado	$	500000 —
» subscripto	»	150000 —
» realizado	»	69000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones		350000 —
Accionistas		150000 —
Gastos de Instalación		1446 67
Muebles y Utiles		6840 23
Caja y Bancos	558 96	92629 94
Agentes y Cuentas deudoras		55417 79
Efectos a Cobrar		3836 60
Préstamos sobre Hipotecas		411500 —
Impresiones y Propaganda		2270 —
Préstamos sobre pólizas		110234 03
Fondos Públicos		108080 —
Conversión		349 66
Siniestros		27500 —
Gastos Generales, Sueldos, Comisiones y otras	351 61	57924 75
Pólizas liquidadas		15414 —
	910 57	1393443 67

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Social		500000 —
Certificados de Acciones		69000 —
Primas recaudadas	752 11	94784 15
Intereses y Descuentos	4 25	19621 15
Fondo de Reserva		705528 75
Agentes y Cuentas acreedoras		4509 62
Conversión	154 21	
	910 57	1393443 67

Buenos Aires, Agosto...de 1915.

Juan Ortíz de Rozas, presidente.— Pedro Sbarbi, director-administrador.— Manuel H. Muñoz, contador.— Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
--*Diego González*, Jefe.

Nº 160-v-19 agosto.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº. 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital Autorizado	$	5.000.000
» Subscripto	»	648.000
» Realizado	»	635.120

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4352000 —
Accionistas	12880 —
Agentes y corresponsales	40029 66
Caja	4852 30
Bancos	24053 14
Propiedades	97840 65
Comisiones a amortizar	21022 27
Instalaciones, propaganda, reformas	40275 93
Obligaciones a cobrar	14851 20
Préstamos hipotecarios	991750 —
Gastos generales	2949 65
Suscriptores certificados división A. y B.	1159153 18
Muebles y útiles	6063 94
Varias cuentas	66263 88
	6833985 86

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de ahorros	51855 71
Cuotas a devolver Sec. Renta Personal	485 —
Cuotas a reembolsar certificados división A.	9753 78
Ingreso, intereses, multas, etc.	52218 38
Intereses a pagar dividendos B. impagos	8926 59
Varias cuentas	65995 40
Certificados emitidos división A. y B.	1644750 —
	6833985 86

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 31 de 1915.

A. C. da Costa, presidente.— O. A. Oneto, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.—

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
--*Diego González*, Jefe.

Nº 177-v-19 agosto.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910

Capital autorizado	$ o s	2.000.000 —
» subscripto	» »	1.555.000 —
» realizado	» »	1.555.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS DEL LIBRO MAYOR AL 30 DE ABRIL DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones	242160 81	
Caja y Bancos		1880 05
Terrenos		66748 89
Obras concluídas		4755603 99
» en construcción		79622 45
Varios deudores y débitos	80000 —	1020317 29
Ganancias y pérdidas		305013 51
Conversión	1357839 19	
Contrato explotación Eléctrica del Norte		410378 92
	2125000 —	6639555 10

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures al 5 por ciento		3436363 63
Varios acreedores y créditos	80000 —	117193 30
Conversión		3085998 17
	2125000 —	6639555 10

Buenos Aires, Julio 23 de 1915

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador general. — R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
—*Diego González*, Jefe.

Nº 182-v-19 agosto.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado........ $ m/n 5.000.000 —

Balance General al 30 Junio de 1915

Casa Matriz y Sucursales

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31 Julio 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos................			253787 28	11032544 71
Cartera......			42470 —	21180303 61
Cuentas corrientes..........				4230600 10
Deudores con garantía........				4196546 86
Corresponsales..............			527788 40	
Bienes raíces...............				1990946 50
Títulos y valores............			52121 —	546417 32
Muebles e instalaciones,.......				1 —
Redescuentos,.......			2239 16	163396 31
Metalización................				78053 30
Sucursales.................				221309 51
Dividendo provisional:				
Correspondiente al primer semestre del ejercicio.........				288816 47
			878405 84	43928935 69
Depósitos:				
Títulos en custodia...	1035339 03	13402365 82		
Títulos en garantía...........	91360 —	4124751 64	1126699 03	17527117 46
Documentos a cobrar por cuenta	42801 18	1143209 73		
Documentos en garantía......		180616 76	42801 18	1323826 49
			2047906 05	62779879 64
PASIVO				
Capital.....................				5000000 —
Fondo de reserva............				1200000 —
Fondo de reserva especial:				
Premio cobrado s/ acciones...				2000000 —
Fondo de previsión........ ..				1800000 —
Fondo de auxilio para los empleaeos..................				103162 55
Depósitos:				
En cuenta corriente a premio, en Caja de Ahorros y bonos fructíferos			249807 14	32615948 97
Corresponsales..............			285141 99	31362 61
Redescuentos.......			718 55	475650 17
Metalización................			34343 44	
Sucursales..........			308394 72	45669 55
Ganancias y pérdidas........				652141 84
			878405 84	43928935 69
Depositantes:				
Títulos en custodia..........	1035339 03	13402365 82		
Títulos en garantía..........	91360 --	4124751 64	1126699 03	17527117 46
Documentos a cobrar por cuenta	42801 18	1143209 73		
Documentos en garantía......		180616 76	42801 18	1323826 49
			2047906 05	62779879 64

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Intereses y comisiones....	1453366 30
Gastos de ejercicio...........	626367 64
Pérdidas y rebajas: Quitas y quebrantos.....................	713365 23
Redescuentos: Intereses a vencer /s documentos activos...........	475650 17
Saldo que arroja esta cuenta.........................	652141 84
	3920891 18
HABER	
Saldo ejercicio anterior	152945 04
Intereses y comisiones.................................	1605435 47
Descuentos	1445564 94
Beneficios diversos......................................	357454 89
Redescuentos: Intereses a vencer s/ documentos pasivos...	163396 31
Conversión a papel de las utilidades a oro........	195094 53
	3920891 18

Luis Maffioretti, presidente.— Pedro Giudice, Luis J. Rissotto, gerentes interinos.— Tancredi Tortello, subcontador.— Vo.Bo: Domingo B. Borzone, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 178-v-21 agosto.

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5000000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1915

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en tesorería.......	60782 72	1867241 77		
» en los Bancos......	357368 11	7685300 41	418150 83	9552542 18
Corresponsales.............			332401 17	
Cartera......................			266299 39	21463693 51
Cuentas corrientes...........				9064765 41
Títulos y valores............			52121 —	546362 55
Bienes raíces................				1990946 50
Muebles e instalaciones.......				1 —
Metalización				969331 96
Dividendo. provisorio..........				288816 47
Cuenta de orden y diversos ..			3629 17	240542 91
Sucursales				68315 71
			1072601 56	44185318 20
Depósitos				
Títulos a custodia...........	1037041 53	13258570 82		
Títulos en garantía..........	89960 —	4141960 73	1127001 53	17400531 55
Documentos a cobrar por cuenta	57060 92	1170711 79		
Documentos en garantía		171916 76	57060 92	1342628 55
			2256664 01	62928478 30
HABER				
Capital..				5000000 —
Fondo de reserva............				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilios para empleados				107522 55
Depósitos a la vista y a plazo...			247083 69	32780604 62
Metalización			426616 76	
Cuenta de orden y diversos...			8874 57	601637 35
Sucursales			390026 54	43411 84
Ganancias y Pérdidas........				652141 84
			1072601 56	44185318 20
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	1037041 53	13258570 82		
Títulos en garantía..........	89960 --	4141960 73	1127001 53	17400531 55
Documentos a cobrar por cuenta	57060 92	1170711 79		
Documentos en garantía......		171916 76	57060 92	1342628 55
			2256664 01	62928478 30

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1915

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.— T. Tortello, sub contador.—Domingo B. Borzone, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 179 v-19 agosto.

COMPAÑÍA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMÁN

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910

Capital autorizado........o/s 2000000 —
» subscripto........ » 1555000 —
» realizado......... » 1555000 —

Balance mensual de saldos del libro mayor al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones a emitir......... .	445000 —	
Concesiones ...	242160 81	
Caja y Bancos..		1880 05
Terrenos.......		66738 89
Obras concluídas		4755603 99
Obras en construcción......		80120 50
Varios deudores y débitos.....	80000 —	1018990 52
Ganancias y pérdidas		305013 51
Conversión	1357839 19	
Contrato explotación E. del Norte........		410708 76
	2125000 —	6639056 22

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital.	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures al 5%		3436363 63
Varios acreedores y créditos.	80000 —	116694 42
Conversión		3085998 17
	2125000 —	6639056 22

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador general. — R. Gleu Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 181-v-19 agosto.

CREDITO CONSTRUCTOR

Perú 69 — Buenos Aires

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones, autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» inicial	» »	500000 —
» subscripto	» »	478800 —
» realizado	» »	308645 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	21200 —
Accionistas	170155 —
Caja y Bancos	1047 03
Préstamos hipotecarios	275800 —
Propiedades	23191 50
Comisiones, muebles y útiles, honorarios y gastos generales	10906 74
Certificados de acumulación	601647 68
Efectos a cobrar	35194 —
Organización e instalación	13571 69
Existencia de material, maquinarias, patentes Bianchi y Forlivesi	88054 58
Cuentas varias	12083 63
	1252851 85

PASIVO	$ m/n
Capital inicial	500000 —
Cuotas de ingreso e intereses	3429 88
Capital subscripto en Certifi. de Acum	625400 —
Construcciones	16167 40
Dividendos a pagar	12098 70
Fondo de reserva	1534 32
» » pensiones y jubilaciones de empleados	2016 95
Cuentas varias	92204 60
	1252851 85

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915.

E. Delucchi Rolando, presidente. — Santiago I Agustini, gerente. — Eduardo Wallemacq, secretario. — L. Lamuraglia, contador — G. Alonso, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 174-v-20 agosto.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Capital Federal, calle Maipú Nº 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado totalmente subscripto .... $ m/n 1200000 —
» realizado .... » » 560000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1915 (26 Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de Agosto de 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			640000 —
Títulos:			
125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino	23125 —		
22 acciones y 3 80 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		23285 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en cta. cte		167 —	166954 94
Depósito a plazo fijo			301500 —
Banco Español del Río de la Plata c/c		1015 01	77510 81
Caja: existencia			409 47
Obligaciones a cobrar		529 50	14491 84
Propiedades			
Finca Maipú 47/53	284352 95		
Finca calle Gándara 3075/81 y terrenos en la Avda. Bustos y calle Pico y Vidal	31430 75		315783 70
Hipotecas: las efectuadas hasta hoy			3596551 10
Muebles y útiles	4270 —		
Menos amortización	2270 —		2000 —
Deudores varios: saldo deudor		5177 10	51303 47
Premios vencidos y a cobrar, (sección vida) neto			189105 04
Préstamos sobre pólizas vida			182031 15
Metálico			12672 09
		6888 61	5573598 61

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			1200000 —
Reserva para riesgos en vigencia:			
Sección incendios	300000 —		
Sección marítima	50000 —		350000 —
Fondo de reserva			341454 32
Fondo de previsión			650000 —
Reservas matemáticas, (sección vida)			1552617 74
Reserva adicional, (sección vida)			182045 97
Beneficios de los asegurados, (sección vida)			446157 63
Fondo de bomberos			13719 90
Deudores varios: saldo acreedor		1312 89	261704 39
Dividendos a pagar			8725 06
Siniestros pendientes, (ejercicio actual):			
Sección incendios	25000 —		
Sección marítima	36000 —		
Sección vida	48075 —		109075 —
Intereses y descuentos (redescuento)			48000 —
Metálico		5575 72	
Ganancias y pérdidas			410099 20
		6888 61	5573598 61

L. Pellerano, presidente.— M. S. Etchart, gerente.— Clodomiro Torres, tesorero.— S. Urquijo, síndico,

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 5 de Agosto de 1915.

DEBE		$ m/n
Siniestros sección incendios	154264 26	
Menos reaseguros	85723 81	68540 45
Siniestros sección marítima	49737 37	
Menos reaseguros	9197 09	40540 28
Siniestros sección dvia		88984 —
Reaseguros		402304 08
Gastos generales y sueldos		160761 10
Comisiones y corretajes		35046 59
Impuestos y patentes		38903 20
Muebles y útiles, (amortización		2270 —
Intereses y descuentos, (redescuento)		48000 —
Títulos, (desvalorización)		1875 —
Siniestros pendientes:		
Sección incendios	25000 —	
Sección marítima	36000 —	
Sección vida	48075 —	109075 —
Deudores varios: (créditos de dudoso cobro)		8881 23
Reserva para riesgos en vigencia:		
Sección incendios	300000 —	
Sección marítima	50000 —	350000 —
Reservas matemáticas, (sección vida)		159057 34
Reserva adicional, (sección vida)		40494 29
Beneficios de los asegurados, (sección vida)		104768 11
Saldo		410099 20
		2069599 87

HABER		$ m/n
Primas sección incendios		724935 85
Primas sección marítima		147707 61
Siniestros pendientes, (ejercicio anterior)		
Sección incendios	43000 —	
Sección marítima	35000 —	
Sección vida	4175 —	82175 —
Intereses y alquileres		361285 53
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior):		
Sección incendios	270000 —	
Sección marítima	30000 —	300000 —
Deudores varios (recuperado por créditos que se consideraron de dudoso cobro)		306 71
Cuotas sección vida, (producto líquido)		363672 51
Saldo, (ejercicio anterior)		89516 66
		2069599 87

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente.— Clodomiro Torres, tesorero. — S. Urquijo, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 175-v-20 agosto.

WEIL HERMANOS & CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1915

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Ganancias y Pérdidas			248482 05	
Bancos y Caja	19 44	1364195 28		
Inmuebles, muebles y materiales	9 37	114 13		
Mercaderías		30896136 38	15884979 29	
Cuentas Corrientes	513836 30	5738636 87		
Metalización	16719596 23			37999082 66
	17233461 34	37999082 66	17233461 34	37999082 66

Sam Weil, presidente interino.—Vº. Bº. Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 184 v 21 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.
478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.
1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la enajeción del estiércol que se produce en los Corralones Municipales, del que se levanta en la vía pública y se extrae de casas particulares, hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

v-27 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º Semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1915. — El Secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Hospital José María Bosch, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, o granitullo de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente, a las dos p. m. para la provisión y colocación de dos balanzas para pesar carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de doce mil cien metros cúbicos de arena oriental, Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

v-20 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de diversos artículos de Tienda para la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915

v-19 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centimetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 20 de Agosto, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-2 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, de Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 23 del corriente a las 2,30 p.m, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 397.700 y $ 51.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre..

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todo propuesta, asi como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deben encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo;, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 — El Secretario.

v-18 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10. El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stephens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stephens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodriguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2o piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O.C. 580/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de ésta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915:—La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p .m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio. de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O.-v-26 agosto.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Vignolo de García, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés García. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley

4349, doña María Tauziac de Bertrand, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Arturo Alberto Bertrand. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esde esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Angel Ruperto Macchi, en su carácter de padre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Horacio Luis Macchi. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Narcisa Peñalba de Barberis, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Esteban Barberis.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida F. de Spuch, en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Spuch. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Josefa Vilalba de Velasco por sí y en representación de sus hijos menores Dª.. Elvira, Dª. Celia, doña Zulema, Dª.. María Elena, Dª. Enriqueta y Dª.. Felisa Velasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exvice rector del Colegio Nacional de Río Cuarto, D.. Alfredo Velasco. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.. — El Secretario..

v-19 agosto..

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Máximo Meissegier, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos ciento cincuenta y siete nueve centavos oro sellado ($ 157,09 o/s), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Señor Carlos González, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos doscientos cuarenta y tres sesenta y siete centavos m/n. ($ 243,67 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auxiliar de Administración don José Giménez, para que, dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada de la inversión que dió a la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional que recibió por intermedio de la Intendencia General de Guerra, en 13 de Agosto de 1909, en concepto de anticipo para gastos de racionamiento, prest, etc.; o en su defecto, se la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 13 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Héctor Peña, para que dentro del término de diez días a contar de la pirmera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de novecientos un pesos un centavo moneda nacional ($ 901,01 m/n) que en concepto de derechos que percibió de menos el Erario Público, por mala apreciación que hiciera en el despacho de unas mercaderías, cuando desempeñaba el cargo de Vista de la Aduana de la Capital, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 12 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cira y emplaza a la sucesión del Sr. J. B. Dardignac, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de setenta y un pesos sesenta centavos moneda nacional que en concepto de derechos aduaneros adeuda el causante a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. R. Z. Conde, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de veinte pesos treinta centavos moneda nacional ($ 20,30 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores M. P. de Pascual, N. Lagos y Cía., E. Ruggiero, A. León y Cía., R. Oneto, L. Lleres y D. Jaer y Ana B. de Barancelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 644,78, pesos 283,75, pesos 150, pesos 227,20, pesos 1.232,94, pesos 12.974,05 y pesos 855,60 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Antonio Bernal y Cía., Antonio Chianelli, Roviralta Hermanos, Juan Massa y Santiago Mattia, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 252,44, pesos 60, pesos 118,73, pesos 133,57 y pesos 352,81 respectivamente, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de la Ordenanzas de Aduana, se cita a don José Ballobar y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, número 11687, llegado en el vapor Verdi, procedente de Cuba, y que de la verificación practicada resultó contener 3,200 tres Kilos doscientos gramos colorante en polvo, de la partida 2891, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario número 66, letra J, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital, Agosto 12 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor ENRIQUE J. GALIMBERTI, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.

Nº 43-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor AGUSGUSTIN R. SAAVEDRA, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 45-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JULIO RIOS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 47-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don JOSE CATUOGNO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes si deja de comparecer. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Enrique Amaya, secretario.

Nº 49-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor R. de FILIPPI y COMPAÑIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 51-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor SALVADOR ORRAN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.

Nº 53-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor CAMARA GALO y BAZAN VICENTE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 55-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor AROSTEGUI HERMANOS y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 57-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores MIGUEL VILLANUEVA y ARTURO VILLANUEVA, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, debiendo el señor Miguel Villanueva, practicar dentro del término fijado el reconocimiento de la firma puesta en el documento de fojas 24, bajo apercibimiento de dar por reconocida dicha firma en rebeldía e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 59-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores JUSTO y AGUSTIN CABAL, para que comparezcan a este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho y a practicar el reconocimiento de varias firmas en el juicio que les sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, y

por reconocidas las firmas en rebeldía, si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 61-v-23 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores ALEJANDRO OLASCOAGA y VICENTE CERVETO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 63-v-19 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor EMILIO SOLARI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a practicar el reconocimiento de su firma puesta en el documento agregado a fojas 16, del juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, y a estar a derecho en el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por reconocida su firma y en rebeldía, e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 65-v-23 agosto

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SALVADOR PONDAL, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento agregado a fojas 6 de los autos caratulados «Fisco Nacional contra Salvador Pondal», por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, si no compareciese y de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 6 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 67-v-23 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JOSE USOZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.

Nº 69-v-19 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. DOMINGO GUGLIALMELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — R. Leguizamón, secretario.

Nº 41-v-19 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a lo: bienes dejados por fallecimiento de doi FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dciho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

———

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: ∞0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

———

Ministerio de Agricultura

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.
Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.
Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.
Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.
Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.
Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.
Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.
Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.
Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.
Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.
Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesos 2.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49351

COLUMBIA

Agosto 10 de 1915. — National Carbón Company. — Pilas secas de la clase 20.

v-19 agosto.

Acta Nº 49353

INTERNATIONAL

Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Cuerdas, cabos, hilos y piolines y otros productos de caballería en general, de la clase 10.

v-20 agosto.

Acta Nº 49354

INTERNATIONAL

Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas, e implementos agrícolas en general, y sus componentes, y motores en general de la clase 5.

v-20 agosto.

Acta Nº 49352

INTERNATIONAL

Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Aceites para máquinas de la clase 3.

v-19 agosto.

Acta Nº 49359.

ESCOLAR

Agosto 10 de 1915. — Delfín E. Hoyos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-19 agosto.

Acta Nº 49375.

Dante

Agosto 12 de 1915. — E. L. Baltar — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 agosto.

Acta Nº 49376.

FAMILYLITE

Agosto 12 de 1915. — The Texas Company. — Aceites lubrificantes en general de la clase 3.

v-21 agosto.

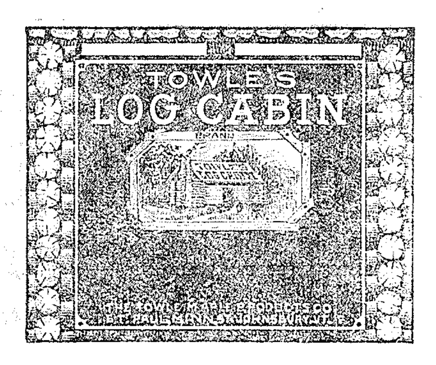
Acta Nº 49358.

FLEURS D'OZOIN

Agosto 10 de 1915. — International Chemical Cº Ltd. — Perfumería, en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-19 agosto.

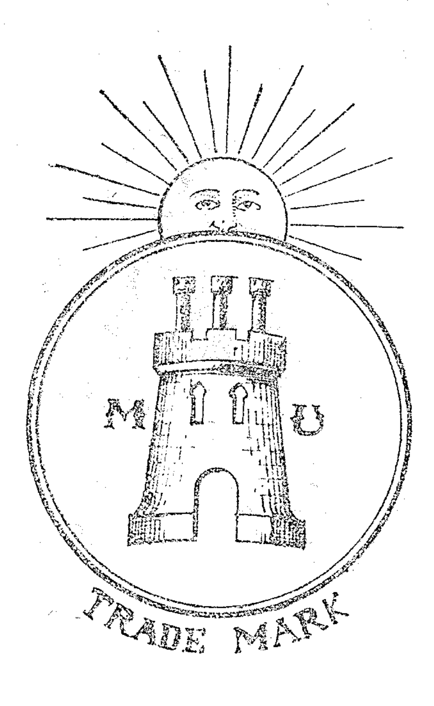
Acta Nº 49355.



Agosto 10 de 1915. — The Towle Maple Products Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 agosto.

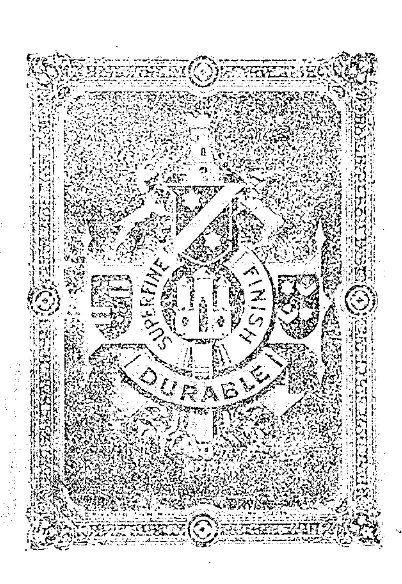
Acta Nº 49389.



Agosto 13 de 1915. — Miguel Unamuno. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-24 agosto.

Acta Nº 49390.



Agosto 13 de 1915. — Hirschberg y Cº., Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15.

v-24 agosto.

Acta Nº 49344

LA GACETA DE ESPAÑA

Agosto 10 de 1915. — Julio Cola. — Publicaciones y fantasías de la clase 18.

v-19 agosto.

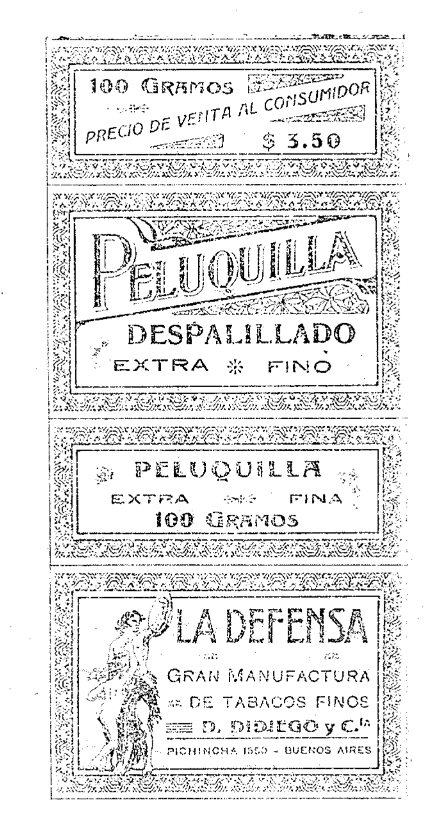
Acta Nº 49394.



Agosto 13 de 1915. — Salvador del Río y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-24 agosto.

Acta Nº 49395.



Agosto 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-24 agosto.

Acta Nº 48341.



Mayo 4 de 1915. — Antonio Camean. — Cigarrillos de la clase 21, (modificada).

v-24 agosto.

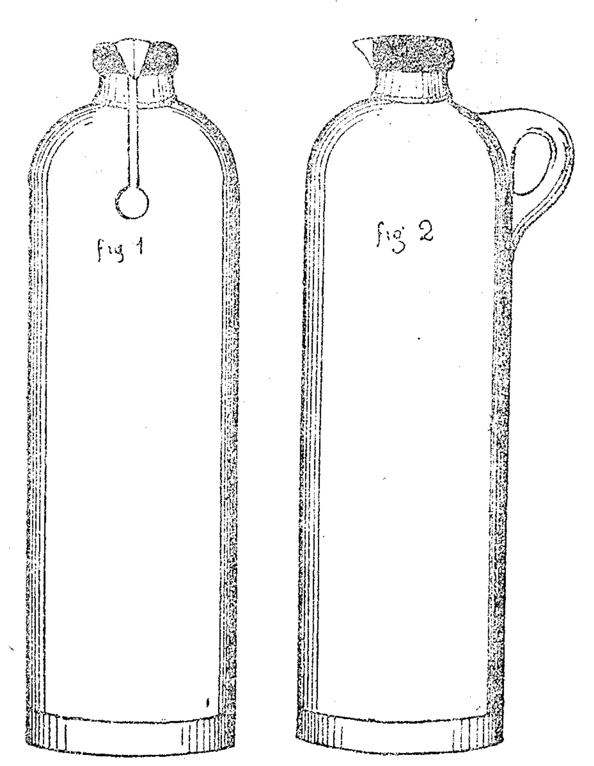
Acta Nº 48050.



Abril 8 de 1915. — Antonio Martín Felipe y Teodoro Marco. — Cigarros, cigarrillos y picadura de la clase 21. (substituída).

v-19 agosto.

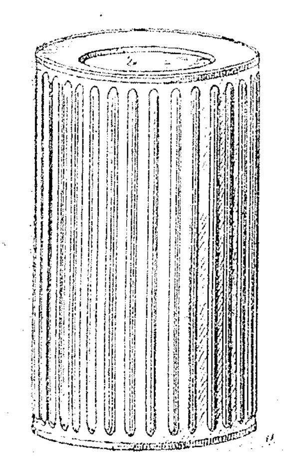
Acta Nº 49293.

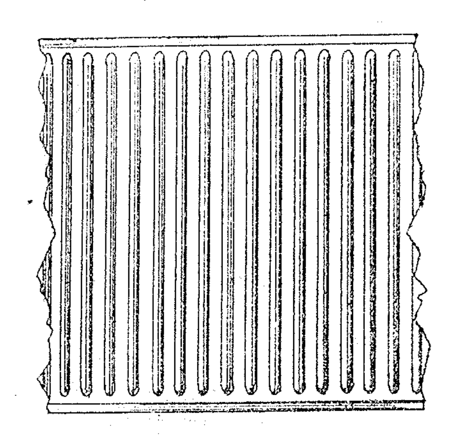


Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Aceites, comestibles de la clase 22. (envase).

v-19 agosto.

Acta Nº 49294.

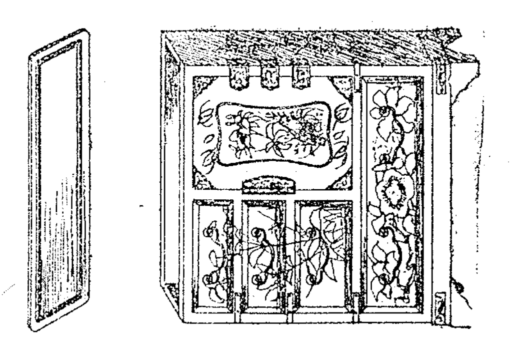




Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).

v-19 agosto.

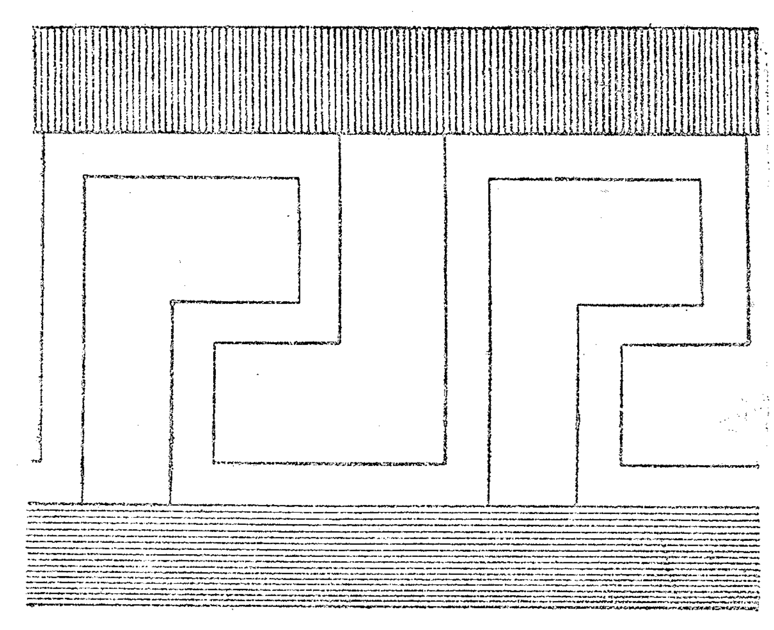
Acta Nº 49297.



Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo, y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).

v-19 agosto.

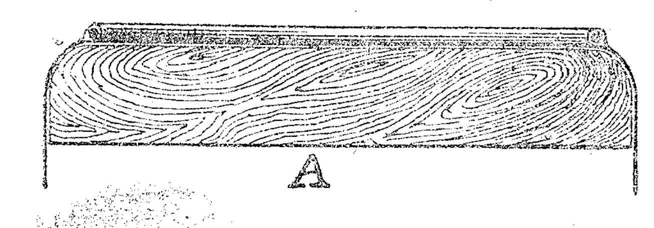
Acta Nº 49296.

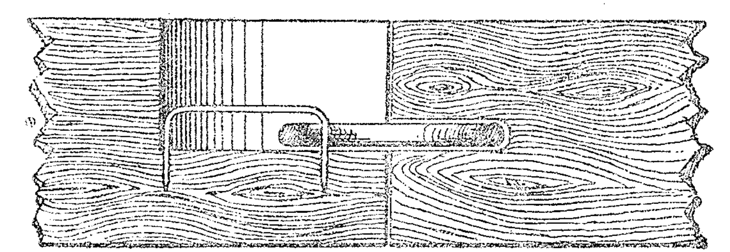


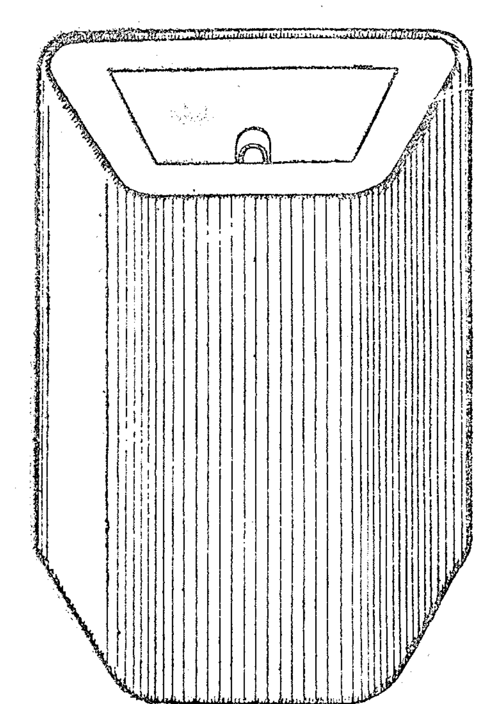
Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).

v-19 agosto.

Acta Nº 49295.







Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).

v-19 agosto.

Acta Nº 49311.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-19 agosto.

Acta Nº 49310.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-19 agosto.

Acta Nº 49300.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-19 agosto.

Acta Nº 49303.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-19 agosto.

Acta Nº 49304.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-19 agosto.

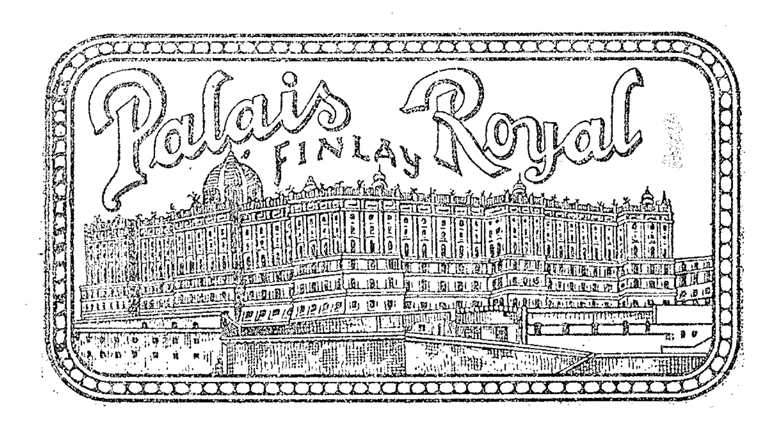
Acta Nº 49323

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-19 agosto.

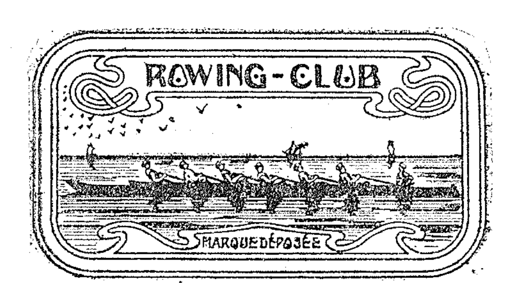
Acta Nº 49342



Agosto 10 de 1915. — Mignaquy y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 agosto.

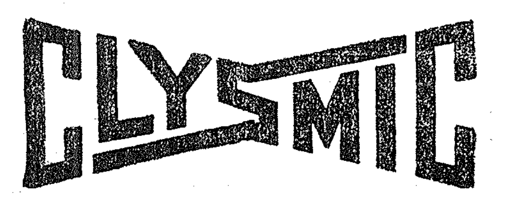
Acta Nº 49343



Agosto 10 de 1915. — Mignaquy y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 agosto.

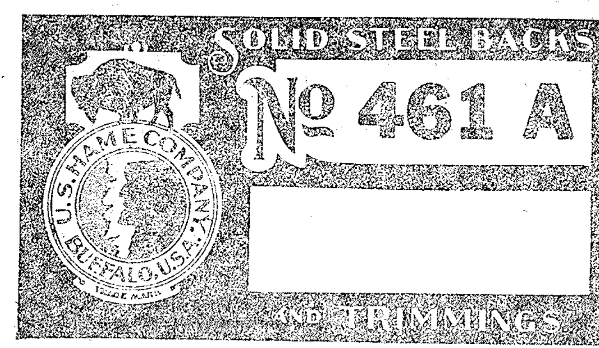
Acta Nº 49337.



Agosto 10 de 1915. — Clysmic Spring y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v 19 agosto.

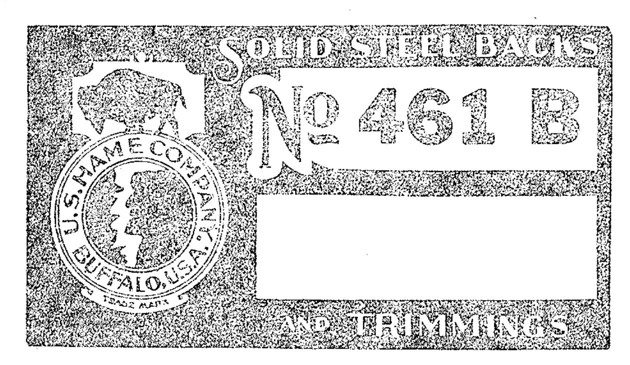
Acta Nº 49345



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

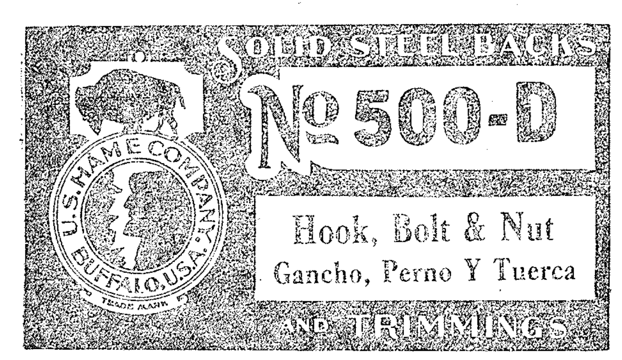
Acta Nº 49346



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

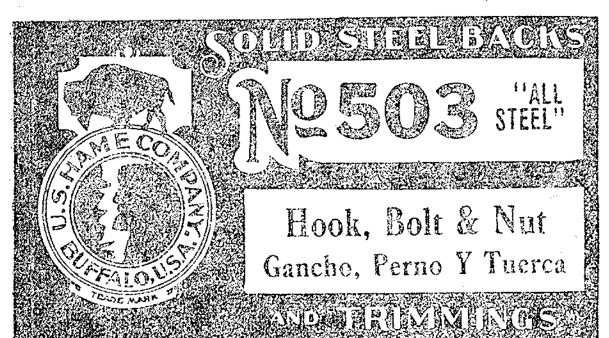
Acta Nº 49347



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

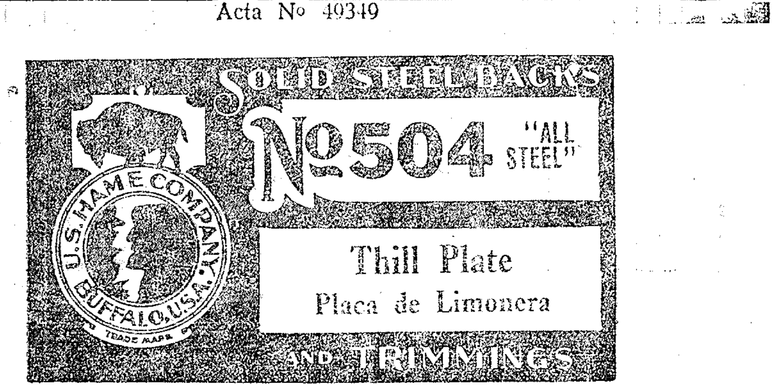
Acta Nº 49348



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49349



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49333



Agosto 9 de 1915. — Pedro Fontana. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-19 agosto.

Acta Nº 49312.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-19 agosto.

Acta Nº 49313.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-19 agosto.

Acta Nº 49314.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-19 agosto.

Acta Nº 49315.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-19 agosto.

Acta Nº 49316.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirujía o eléctricidad de la clase 17.

v-19 agosto.

Acta Nº 49317.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo,. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-19 agosto.

Acta Nº 49318.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49319.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Eléctricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-19 agosto.

Acta Nº 49320.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 agosto.

Acta Nº 49321.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 agosto.

Acta Nº 49322.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 agosto.

Acta Nº 49308.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-19 agosto.

Acta Nº 49309.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-19 agosto.

Acta Nº 49305.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-19 agosto.

Acta Nº 49306.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-19 agosto.

Acta Nº 49307.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-19 agosto.

Acta Nº 49301.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-19 agosto.

Acta Nº 49302.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 agosto.

Acta Nº 49329.

INDEPENDENCIA
1816-1916

Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cº. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-24 agosto.

Acta Nº 49388.

"MODEL AUTOMATIC PISTOL
1912, VESTA, PATENT".

Agosto 13 de 1915. — Miguel Unamuno. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-24 agosto.

Acta Nº 49396.

Wood Milne

Agosto 13 de 1915. — Wood Milne Limited. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o eléc tricidad de la clase 17.
v-24 agosto.

Acta Nº 49397.

Wood Milne

Agosto 13 de 1915. — Wood Milne Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonete ría, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-24 agosto.

Acta Nº 49398.

Vademecum

Agosto 13 de 1915. — Aktiebolaget Barnangens Tekniska Fabrik. — Extractos y esencias, aguas dentífricas, jabones, afeites y demás artículos de perfumería, y tocador de la clase 16.
v-24 agosto.

Acta Nº 49399.

Federal

Agosto 13 de 1915. — Luis Pasquali. — Jabones, pomadas y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, y substancias y preparadas para quitar manchas de la clase 14.
v-24 agosto.

Acta Nº 49400.



Agosto 13 de 1915. — The Morgan Crucible Cº, Limited. — Instrumentos y aparatos de cirujía, de medicina, de farmacia y de ortopedia de la clase 6.
v-24 agosto.

Acta Nº 49401.



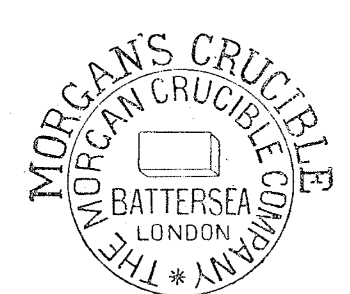
Agosto 13 de 1915. — The Morgan Crucible Cº. Limited. — Porcelanas, lozas, alfarería, y cerámica en general de la clase 9.
v-24 agosto.

Acta Nº 49402.

"SALAMANDER"

Agosto 13 de 1915. — The Morgan Crucible Cº, Limited. — Instrumentos y aparatos de cirujía, de medicina, de farmacia y de ortopedia de la clase 6.
v-24 agosto.

Acta Nº 49403.



Agosto 13 de 1915. — The Morgan Crucible Cº. Limited. — Porcelanas, lozas, alfarería, y cerámica en general de la clase 9.
v-24 agosto.

Acta Nº 49404.

THE MORGAN'S CRUCIBLE COMPANY
THE MORGAN CRUCIBLE
BATTERSEA
LONDON

Agosto 13 de 1915. — The Morgan Crucible Cº, Limited. — Instrumentos y aparatos de cirujía, de medicina, de farmacia y de ortopedia de la clase 6.
v-24 agosto.

Acta Nº 49405.

"SALAMANDER"

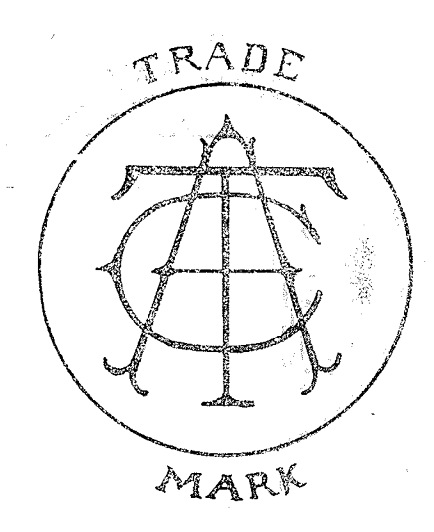
Agosto 13 de 1915. — The Morgan Crucible Cº. Limited. — Porcelanas, lozas, alfarería, y cerámica en general de la clase 9.
v-24 agosto.

Acta Nº 48386.

La Americana

Agosto 13 de 1915. — Zunino Hnos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-24 agosto.

Acta Nº 49387.



Agosto 13 de 1915. — Miguel Unamuno. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-24 agosto.

Acta Nº 48034.

Jenny

Abril 7 de 1915. — Société Bernard y Le Corre, comerciando también bajo el nombre de Jenny. — Cueros y pieles preparados y manufacturados, artículos de viaje en general, confecciones, de pieles en general, de la clase 19. (corregida).
v-24 agosto.

Acta Nº 48035.

Jenny

Abril 7 de 1915. — Société Bernard y Le Corre, comerciando también bajo el nombre de Jenny. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (corregida).
v-24 agosto.

Acta Nº 48036.

Jenny

Abril 7 de 1915. — Société Bernard y Le Corre, comerciando también bajo el nombre de Jenny. — Telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15 (corregida).
v-24 agosto.

Acta Nº 49391.

Vigoral

Agosto 13 de 1915. — Guiñazú y Carranza. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, inseticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 agosto.

Acta Nº 49253.

Brillarit

Agosto 3 de 1915. — Einar K. With. — Una lana metálica para limpiar y pulir metales, vidrios, cristales, y cualquier otro objeto de la clase 14. (modificada).
v-24 agosto.

Acta Nº 49384.

La Americana

Agosto 13 de 1915. — Zunino Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos bitter, vermut y licor tónico.
v-24 agosto.

Acta Nº 49385.

La Americana

Agosto 13 de 1915. — Zunino Hnos. — Artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas de la clase 18, menos papelería.
v-24 agosto.

Acta Nº 49392.

La Goya

Agosto 13 de 1915. — Salvador del Río y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 agosto.

Acta Nº 49393



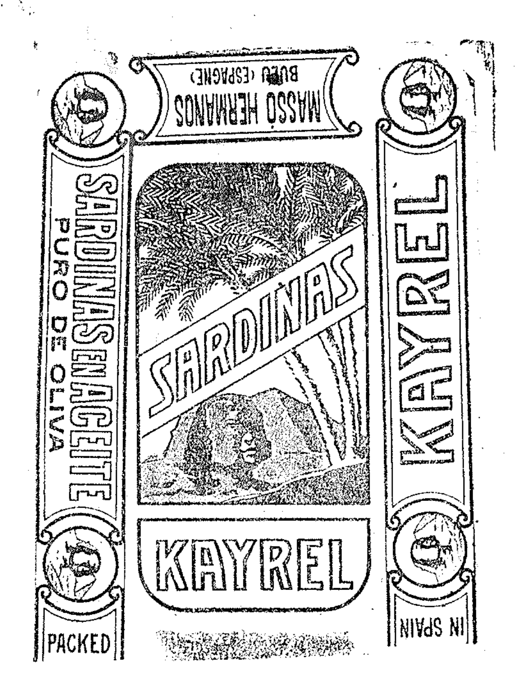
Agosto 13 de 1915. — Salvador del Río y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 agosto.

Acta Nº 49366.



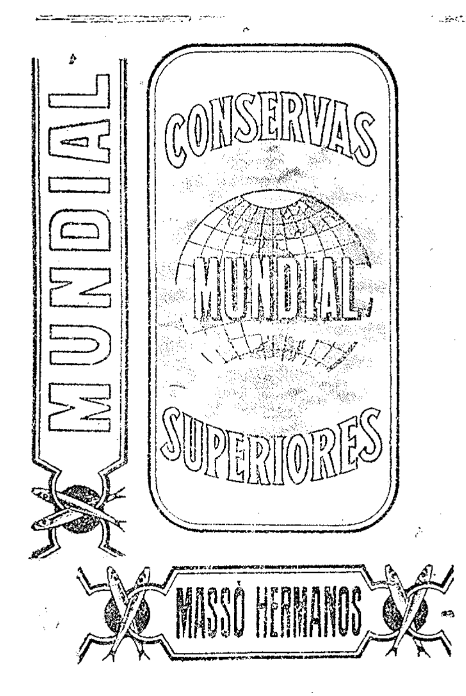
Agosto 11 de 1915. — Aktiebolaget Radius. — Calentadores a petróleo, lámparas para soldar, soldadores y artículos de calefacción en general de la clase 14. v-21 agosto.

Acta Nº 49377



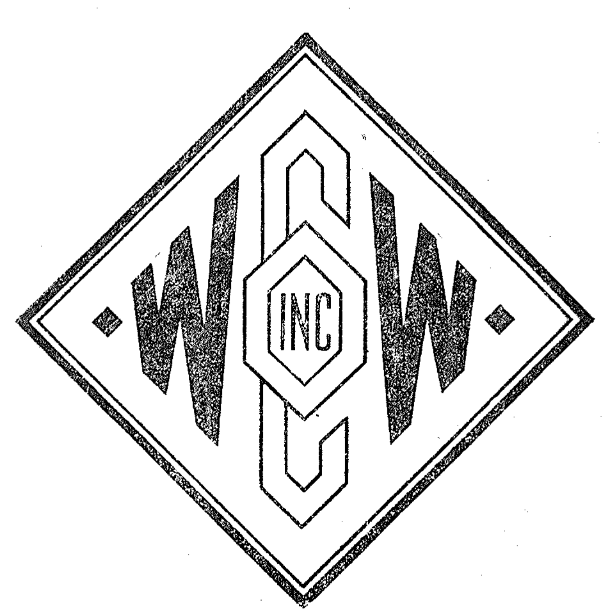
Agosto 12 de 1915. — Massó Hermanos. — Sardinas en conserva de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49378.



Agosto 12 de 1915. — Massó y Hermanos. — Conservas de pescado de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49383.



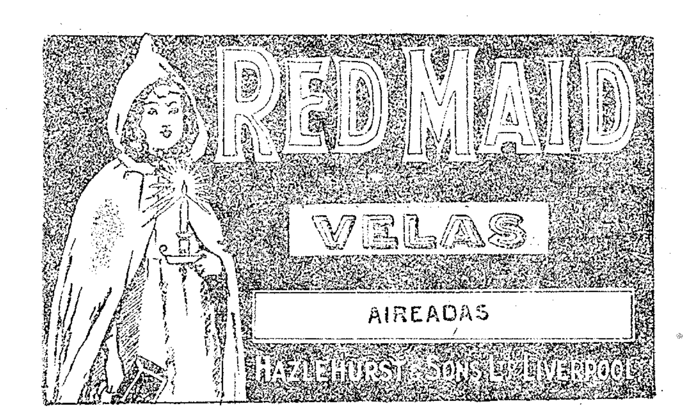
Agosto 12 de 1915. — William Whitman Company Inc. — Hilados en general de la clase 16. v-21 agosto.

Acta Nº 49374.



Agosto 12 de 1915. — P. Palá. — Cafés de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49369.



Agosto 11 de 1915. — Hazlehurst y Sons Ltd. — Velas y bujías en general de la clase 3. v-21 agosto.

Acta Nº 49370.



Agosto 11 de 1915. — Hodgson y Simpson Limited. — Velas o bujías en general de la clase 3. v-21 agosto.

Acta Nº 49361.



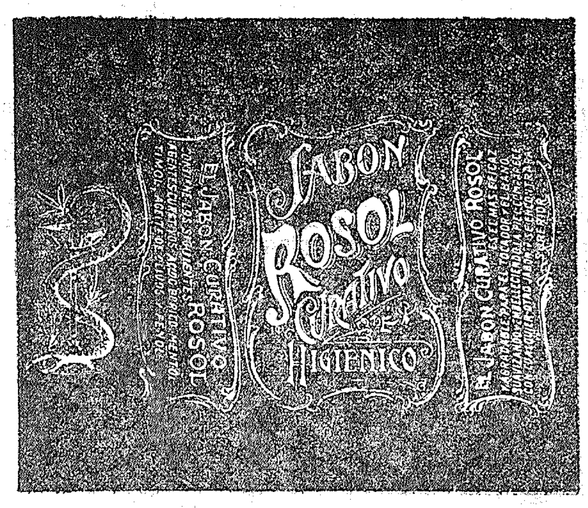
Agosto 11 de 1915. — Augusto J. Crespi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y talabartería de la clase 16. v-21 agosto.

Acta Nº 49364.



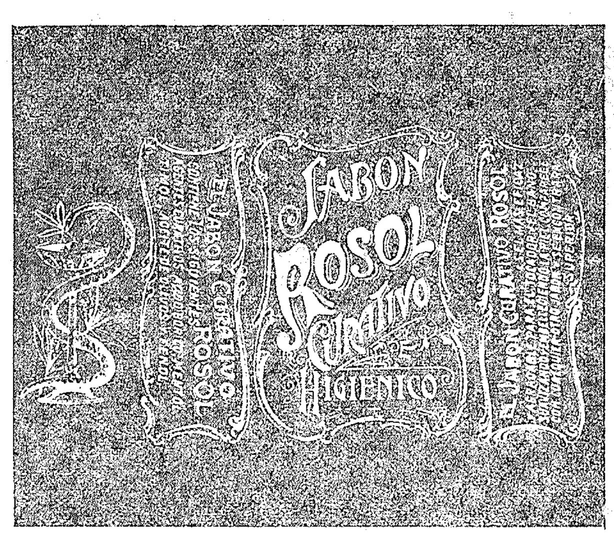
Agosto 11 de 1915. — Julio Dreher. — Chocolates de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 49325



Agosto 9 de 1915. — Ricardo Illa. — Jabones en general de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49326.



Agosto 9 de 1915. — Ricardo Illa. — Jabones en general de la clase 2.
v-19 agosto.

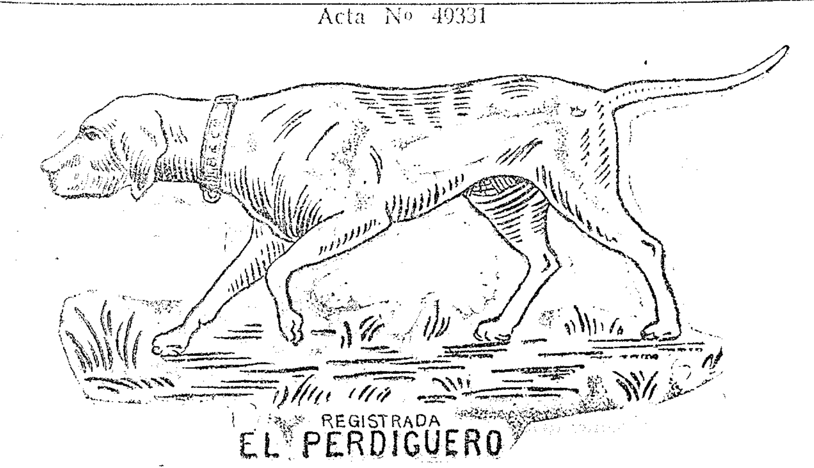
Acta Nº 49330

REGISTRADA

GUARDIAN

Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49331



Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49298.

FONTANA

Agosto 9 de 1915. — María Dolores Leao da Veyga. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-19 agosto.

Acta Nº 49299.

MADDA

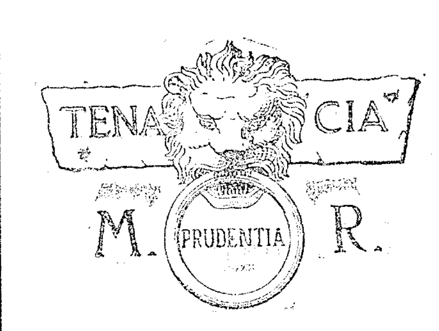
Agosto 9 de 1915. — Baldarauo y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-19 agosto.

Acta Nº 49324

DEERING

Agosto 9 de 1915. — International Harvester Corporation, cabullería en general de la clase 10.
v-19 agosto.

Acta Nº 49327.



Agosto 9 de 1915. — Curt Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49328.

MERCERIA SUIZA

Agosto 9 de 1915. — Charles Mulet. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49332

LA CULTURA ARGENTINA

Agosto 9 de 1915. — José Ingenieros. — Libros e impresiones de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49334

Mundlos

Agosto 10 de 1915.— H. Mundlos y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 agosto.

Acta Nº 49338.



Agosto 10 de 1915. — Roccatagliata y Lacorte. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49339.

EL LOUVRE ARGENTINO

Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49340.

EL LOUVRE ARGENTINO

Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49341.

EL LOUVRE ARGENTINO

Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
v-19 agosto.

Acta Nº 49356



Agosto 10 de 1915. — Leopoldo Bühler. — Cemento portland de la clase 3.
v-19 agosto.

Acta Nº 49365.

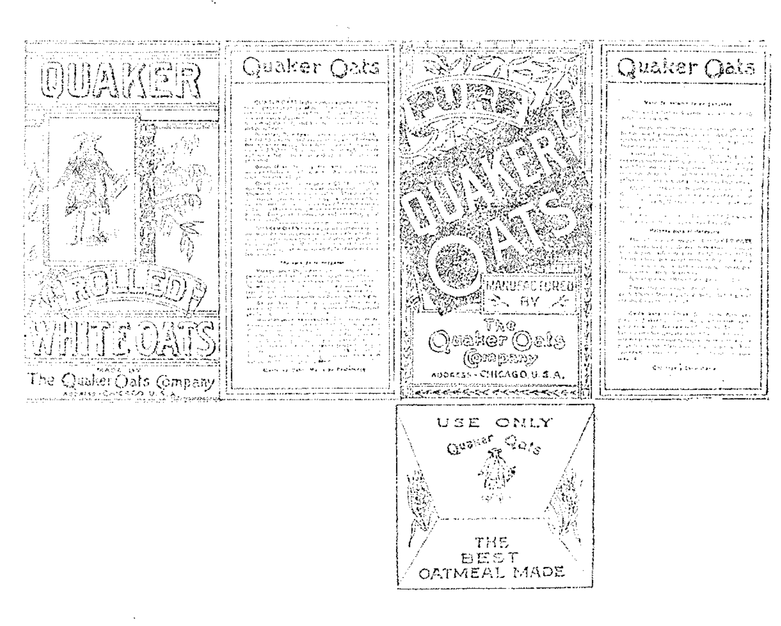




Agosto 11 de 1915. — Carlos Zuc kermann. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación de la clase 22.

v-21 agosto.

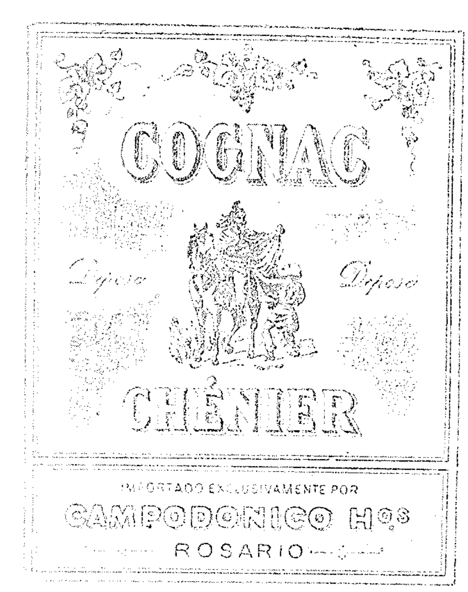
Acta Nº 49368.



Agosto 11 de 1915. — The Quaker Oats Company. — Un alimento o preparación de cereales de la clase 22.

v-21 agosto.

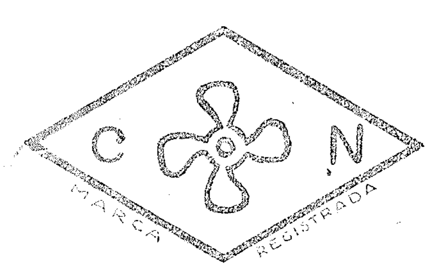
Acta Nº 49335.



Agosto 10 de 1915. — Campodónico Hnos. — Cognac de la clase 23.

v-21 agosto.

Acta Nº 49336.



Agosto 10 de 1915. — Compañía Nacional de Caseína. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 agosto.

Acta Nº 49367.

La Républica

Agosto 11 de 1915. — Fernández Sust y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 agosto.

Acta Nº 49357.

BOTANY

Agosto 10 de 1915. — Botany Worsted Mills. — Telas, tejidos de punto, hechas de lana, algodón y seda o de mezcla de estos materiales.

v-21 agosto.

Acta Nº 49362.

Agosto 11 de 1915. — Weile y Altgelt. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 agosto.

Acta Nº 49363.

Agosto 11 de 1915. — Luis Magnasco y Cía, Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 agosto.

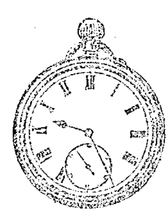
Acta Nº 49371.



Agosto 11 de 1915. — Hodgson y Simpson Limited. — Velas y bujías en general de la clase 3.

v-21 agosto.

Acta Nº 49372.

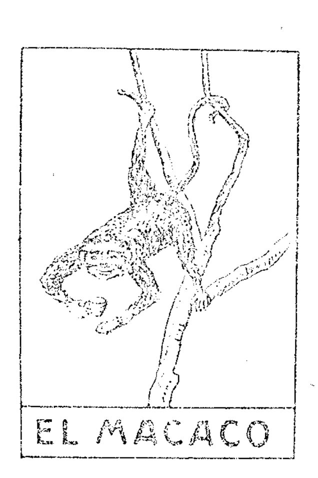


MARCA REGISTRADA

Agosto 11 de 1915. — Pointis y Salvin. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-21 agosto.

Acta Nº 49373.



Agosto 12 de 1915. — Anselmo Conte Grand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 agosto.

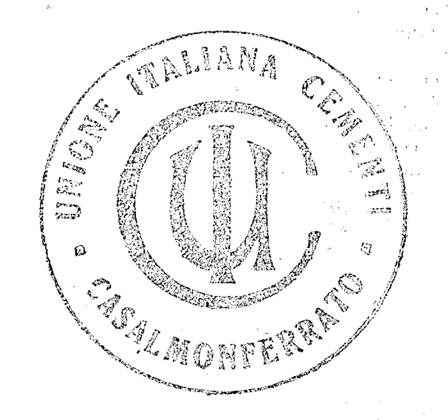
Acta Nº 49379.

Cora

Agosto 12 de 1915. — Roque Giordano. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 agosto.

Acta Nº 49380.



Agosto 12 de 1915. — Unione Italiana Cementi. — Cementos en general y tierras hidráulicas de la clase 3.

v-21 agosto.

Acta Nº 49381.

Challao

Agosto 12 de 1915. — Viuda de Héctor Innes. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-21 agosto.

Acta Nº 49382.

CALISTA

Agosto 12 de 1915. — Schieffelin y Company. — Perfumería y cremas de tocador de la clase 16.

v-21 agosto.

Acta Nº 49350

HOT SHOT

Agosto 10 de 1915. — National Carbón Company. — Pilas secas de la clase 20.

v-19 agosto.

Agosto Nº 49360.

MERCERIA BUENOS AIRES

Agosto 10 de 1915. — Fausset y González. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-20 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional